

SESIÓN ORDINARIA N 0017-2023

Acta número **diecisiete** guión dos mil veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro, la presidencia da inicio a la sesión a las diecinueve horas del **veinte de marzo** del año dos mil veintitrés, contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Raquel González Arias (**presidenta**), Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melisa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Minor Orozco Valerio, Marco Vinicio Ramírez Villalobos, María Felicia Valerio Madrigal. **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Madrigal Madrigal y José David Mena Zúñiga. **Síndicos Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery Alvarado Montoya, Hellen León Cortés, María Isabel Rodríguez González. **Personal Administrativo:** Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. **Secretaria del Concejo Municipal:** Seidy Fuentes Campos. **Ausente:** Marcela Guzmán Calderón, Regidora Suplente y Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario.-----

Nombre Completo y cargo

Marca De Tiempo

Leidy Arguedas Fonseca, Regidora Suplente-----Sale 8:13 p.m./Ingresa 8:15p.m.

Maricel Calvo Salas, Síndica Suplente----- Sale 8:13 p.m./Ingresa 8:15p.m.

Fátima Alvarado Montoya -----Sale 9:41 p.m./Ingresa 9:43p.m.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

La señora Presidenta Raquel González Arias valida la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, indica que se recibe justificación por parte de la Sra. Marcela Guzmán Calderón, Regidora Suplente. Se encuentra ausente también el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo.----

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°17-2023 del 20 de marzo de 2023, la señora Presidenta Raquel González Arias solicita adelantar el punto 12 de la correspondencia para proceder con la juramentación de los miembros de la junta de educación de la Escuela de Santa Cecilia. Además, incorporar un artículo adicional para atender en audiencia por 10 minutos al señor Iván Villalobos Ramírez para que presente unas observaciones al Plan Regulador. -----

ACUERDO N. 0548-2023: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

1. Aprobar el orden del día para la Sesión Ordinaria N°17-2023 del 20 de marzo de 2023, con las

modificaciones indicadas de adelantar el punto 12 de la correspondencia para proceder con la juramentación de los miembros de la junta de educación de la Escuela de Santa Cecilia. Además incorporar un artículo adicional para atender en audiencia por 10 minutos al señor Iván Villalobos Ramírez para que presente unas observaciones al Plan Regulador. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

A continuación se procede a atender el punto 12 de la correspondencia: -----

➤ Formulario F-PJ-04 para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la Msc. Céfora Bonilla Villegas, Directora de la Escuela Santa Cecilia, con el visto bueno del MSc. Marco Marcos Arce, Supervisor del circuito educativo 06, mediante el cual remiten ante el Concejo Municipal, cinco ternas para cumplir con la conformación de la Junta de Educación de esta institución, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. -----

ACUERDO N. 0549-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que se tramita a este Concejo Municipal el oficio F-PJ-04 de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la MSc. Céfora Bonilla Villegas, Directora de la Escuela Santa Cecilia, y con el visto bueno del MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del Circuito #6 del MEP, mediante el cual se remite propuesta de terna para la sustitución de cinco miembros de la Junta de Educación. Se adjunta acta ESC-002-2022 de fecha 23 de febrero de 2023, reunión del personal docente y administrativo para la elección y renovación de Junta de Educación. -----

Para cada uno de los miembros de la terna propuesta, se adjuntó fotocopia de la cédula de identidad y documentos suscritos, donde se registra su conformidad en constituir la terna.-----

II. Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: *“El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta*

transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.” -----

III. Que el Artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas establece: “Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Nombrar al señor José Luis Álvarez Rojas, Jorge Venegas Álvarez, Cinthia Vindas Morera, Sergio Alberto Núñez Fernández e Ivannia Araya Mora, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia. -----
2. Estando presentes las siguientes personas: José Luis Álvarez Rojas, Cinthia Vindas Morera, Sergio Alberto Núñez Fernández e Ivannia Araya Mora, como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia, se procede con su juramentación como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia.-----
3. Informarle a la MSc. Céfora Bonilla Villegas, Directora de la Escuela Santa Cecilia que el señor Jorge Venegas Álvarez, no se presentó a la juramentación convocada, por lo que puede presentarse en la Sesión Ordinaria del próximo lunes 27 de marzo de 2023 a las 7:00 p.m. ----
4. Notificar el acuerdo a la MSc. Céfora Bonilla Villegas, Directora de la Escuela Santa Cecilia. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIA-----

La señora Presidenta Raquel González Arias cede la palabra al señor Iván Villalobos Ramírez para que realice su exposición al respecto, una vez escuchadas sus consideraciones, se procede a adoptar el siguiente acuerdo el cual incluye de forma íntegra lo expuesto por su persona. -----

ACUERDO N. 0550-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que recibe en Audiencia al señor Iván Villalobos Ramírez, vecino de San Isidro de Heredia, Abogado de profesión, quien realiza la siguiente exposición ante el Concejo Municipal: -----

“Mi participación es únicamente un granito de arena como ciudadano del Cantón, poseo conocimientos en abogacía y quisiera aportar unas observaciones al Plan Regulador que sé que en este momento existen, en el vigente un problema que lo he visto por toda la vida no lo han solucionado, y un día de estos quise participar en una de las comisiones dónde están viendo las apelaciones y observé que continúa el problema. -----

Ese problema a grosso modo es con las áreas que la municipalidad pide en los porcentajes cuando se fracciona. En la actualidad hay un área mínima dependiendo de las zonificaciones, y creo que los más pequeños son de 300 m² pero en ocasiones cuando se saca el 10% porque ahorita está al 100% no con la reforma que van a ver porcentajes distintos, ese 10% no da 300 m, a veces da 150 m, a veces da 200 m y se le ha exigido a la persona que tiene que dar un exceso porque el mínimo son 300 metros. Esto además de inconstitucional, con esto podrían habérselo traído abajo, lastimosamente no se corrigió, pues se tienen 17 años en donde nadie, gracias a Dios, lo ha metido a la sala constitucional ni le ha puesto una acción de inconstitucionalidad, pero va a continuar en este porque sigue el fallo, no se han hecho números finos para que no exista ese portillo de pedirle de más a un urbanizador o a un fraccionador, no sé si me doy a entender en esos puntos. -----

Porque ahora se redujo, en ciertas zonas, por ejemplo, a 200m; 5 lotes son 1000 m, 10% 100 m, entonces, se le va a pedir al urbanizador que el mínimo son 200 metros le estaríamos pidiendo un 20% y el plan regulador va a decir 10% o 15% estamos pidiendo un exceso y viendo que hubo una reunión, muchos colegas míos peleoncitos, se les puede venir un gran problema y con una acción de inconstitucionalidad se paraliza el plan y se queda el plan ahí.

Entonces yo les vengo a decir, que pidan asesoría legal para que cierren ese portillo, o le digan a la Comisión que busque un plan b, por ejemplo, si el lote no da el área mínima, que se permita la excepción que para las áreas que sean cedidas como 10%, el plano se permita sea de 150m, que sea mayor al mínimo que dice el INVU, en el Plan Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones que son 120. Que le busquen un plan b, un portillo que cierre ese error que está en el actual y que sigue en la reforma que va a venir, porque es pedir un terreno por el cual no tiene derecho la Municipalidad, que es un exceso sobre el porcentaje que le toca a la fraccionador. -----

Ahí también vi que estaban casándose con un porcentaje en unas zonas con el 15%, no se si lo quisieron hacer por pedir más áreas, pero también para que lo tomen en cuenta, en la Ley de Planificación nunca se establece un porcentaje fijo, viene del 5 hasta el 20, en el artículo 40, porque existe un máximo que dice que el 45% entre esas áreas que vienen para la Municipalidad, más las calles no pueden pasar de 45%, si por A o por B ustedes piden 15%, y como esa urbanización nuevita (Jardines de Santa Cruz), tienen toda esa calle, pueda ser que las áreas de calle más el 15% se les pase de 45%, entonces a veces es bueno jugar con un tanto con tanto, de un 10% a un 20%, no ponerle 5% como dice la Ley de planificación, porque si se casan con un número pueden llegar a tener un problema. Son observaciones muy mías que lo que quisiera es aportar, porque en la Comisión cuando fui el otro día era solamente a ver las preguntas específicas, tal vez yo debí de haber llegado más antes, en otra época de la discusión del plan, pero si vi que esas continúan o podrían causar algún problemita al Plan Regulador y en caso de una acción se le puede complicar al Cantón tanto esfuerzo, tanto esmero que le han hecho, la contratación y todo para que después caiga una acción de inconstitucionalidad y son dos o tres años ahí suspendido. -----

Son puntitos, o los valoran ustedes, o piden asesoría interna, o al asesor externo, o a la misma comisión; para ir blindando el plan para que cada vez vaya más robusto. El Plan Nacional del INVU tuvo exactamente ese problema, lo devolvieron 3 veces por las áreas del 10%, no sé si ustedes lo leyeron, primero tenía 9 lotes, después 900 metros, lo cambiaron como 3 veces el INVU y fue por el problema que cada vez que iba a consulta a la Sala, se los devolvían y entró como en vigencia dos o tres años después porque había una primera diligencia, se caía, casi que diez meses después se volvió a caer y así, específicamente por el tema de la sesión de áreas

públicos. Para que lo tengan en cuenta como una aportación mía al Cantón. -----
Como recomendación aplicar una excepción únicamente para la sesión de áreas, no para lotes
de ciudadanos, sino que los lotes de sesiones de área no tengan que cumplir con ese mínimo
de las zonificaciones, para que así tal vez lo puedan solucionar. ”-----

II. Que es necesario contar con el criterio legal del Asesor Legal Externo del Concejo Municipal
de previo a remitir todo el pliego de modificaciones al Plan Regulador al INVU.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Remitir las observaciones indicadas por el señor Iván Villalobos Ramírez al Lic. Luis Antonio
Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, para que realice el análisis
correspondiente y emita las recomendaciones pertinentes al Concejo Municipal para el próximo
lunes 27 de marzo de 2023. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Se conoce el acta de la Sesión Ordinaria N°15-2023 del 13 de marzo de 2023. -----

ACUERDO N. 0551-2023: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°15-2023 del 13 de marzo de 2023. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias,
Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños.
SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.--

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

1.- Oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito Melissa Benavidez
Viquez, Directora a.i, CONAPDIS mediante el cual instan a la Municipalidad a designar una
persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno
Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la
formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y
de Inversión Pública 2023-2026, se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el
día 21 de abril de 2023.-----

ACUERDO N. 0552-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por la señora Melissa Benavidez Víquez, Directora a.i, CONAPDIS, mediante el cual insta a la Municipalidad a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en el Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.-----

II. Que se agradece comunicar la información solicitada de las dos personas enlaces: Coordinador (a) de la COMAD y una persona de la Unidad de Planificación institucional, a más tardar el día 21 de abril de 2023, a los siguientes correos electrónicos: direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr y klopez@conapdis.go.cr, con el fin de poder compartir información trascendental, relativa al proceso de formulación del Plan de Acción de la PONADIS. -----

III. Que el CONAPDIS reitera su anuencia en asesorar en el cumplimiento de la normativa citada cuando se requiera. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el Oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por la señora Melissa Benavidez Víquez, Directora a.i, CONAPDIS. -----

2. Solicitar a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad informe en la Sesión Ordinaria del lunes 27 de marzo de 2023, el nombre de la persona como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026 y se registre las calidades que se

indi -----

Nombre de la institución:					
Cargo en la COMAD	Nombre completo	Correo institucional	Teléfono directo institucional	Cargo institucional	Observaciones (persona con discapacidad) (requiere apoyos)
Persona coordinadora					
Integrante 1					
Integrante 2					
Integrante 3					
Integrante 4					
Integrante 5					
Integrante de la Sociedad (persona con discapacidad)					
Enlace de Planificación (plan de acción PONADIS)					

3. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, informe en la Sesión Ordinaria del lunes 27 de marzo de 2023, el nombre del funcionario o funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, y se registre las calidades que se indican en el cuadro anterior. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2.- Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 suscrita por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos, mediante el cual remite para conocimiento del Concejo Municipal correo electrónico remitido al señor Héctor Mendoza Mora, Departamento de Mantenimiento del DIE-MEP, de referencia: Solicitud de valoración de orden sanitaria al Centro Educativo Escuela Jesús Argüello Villalobos, C2203, San Isidro. Se adjunta oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-222-2023 y Orden Sanitaria N° RS-17-2023-SI. -----

El Síndico Luis Alberto Acuña Cerdas indica que esta nota no ha sido tramitada al Concejo de Distrito de San Isidro para los permisos correspondientes y dado que las reuniones de este Concejo de Distrito se realizan en la primera semana de cada mes, ya no daría tiempo para aprobar dicha actividad.-----

La señora Presidenta Raquel González Arias indica que dado que el permiso involucra un cierre de calles, lleva un trámite mayor ya que se tiene que remitir a la administración para hacer las valoraciones, realizar el expediente y ya está a destiempo la solicitud. Es una actividad muy linda, pero primero la prevención. -----

ACUERDO N. 0553-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 suscrita por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos, mediante el cual remite para conocimiento del Concejo Municipal correo electrónico remitido al señor Héctor Mendoza Mora, Departamento de Mantenimiento del DIE-MEP, de referencia: Solicitud de valoración de orden sanitaria al Centro Educativo Escuela Jesús Argüello Villalobos, C2203, San Isidro. Se adjunta

oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-222-2023 y Orden Sanitaria N° RS-17-2023-SI. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1. Dar por recibido el correo de fecha 13 de marzo de 2023 suscrita por la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos. -----

2. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, incorpore al Expediente los documentos de cita. -----

3. Comunicar el acuerdo a la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

3.- Correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2023 remitido por la señora Ana Villalobos Chávez, Junta ADECURECITE, permiso para realizar un día de deporte y recreación con juegos tradicionales en la comunidad de la Cooperativa el 01 abril de 10:00 am a 1:00 pm, para dicha actividad se requiere el permiso de cerrar 100 metros de calle que comprende del supermercado 02 de agosto y la esquina de la iglesia. -----

ACUERDO N. 0554-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2023 remitido por la señora Ana Villalobos Chávez, Junta ADECURECITE, permiso para realizar un día de deporte y recreación con juegos tradicionales en la comunidad de la Cooperativa el 01 abril de 10:00 am a 1:00 pm, para dicha actividad se requiere el permiso de cerrar 100 metros de calle que comprende del supermercado 02 de agosto y la esquina de la iglesia. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2023 remitido por la señora Ana Villalobos Chávez, Junta ADECURECITE.-----

2. Trasladar el correo de cita al Concejo de Distrito de San Isidro para su conocimiento. -----

3. Recomendar a la señora Ana Villalobos Chávez, Junta ADECURECITE reprogramar la actividad de cita, dado que los permisos deben ingresar al menos un mes y medio antes de su

1 realización, especialmente si intervienen con el cierre de calles, para que sean valoradas primero
2 por el Concejo de Distrito, luego por el Concejo Municipal y posteriormente se continúe con el
3 proceso ante la Administración Municipal. -----

4 4. Notificar el acuerdo a señora Ana Villalobos Chávez, Junta ADECURECITE y al Concejo de
5 Distrito de San Isidro. -----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
7 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

10 4.- Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 remitido por el señor Cristian Barrantes
11 referente a solicitud de audiencia para su persona esta semana o lo antes posible para ver varios
12 asuntos relacionados con el tema de agua potable en la comunidad montaña azul y temas sobre
13 devolución deposito garantía de parte Comité Deportes a su persona, entre otros. -----

14 **ACUERDO N. 0560-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

15 **Considerando:** -----

16 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 remitido por el señor Cristian
17 Barrantes Infante referente a solicitud de audiencia para su persona esta semana o lo antes
18 posible para ver varios asuntos relacionados con el tema de agua potable en la comunidad
19 montaña azul y temas sobre devolución deposito garantía de parte Comité Deportes a su
20 persona, entre otros. -----

21 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 remitido por el señor
23 Cristian Barrantes Infante. -----

24 2. Informar al señor Cristian Barrantes Infante, que el órgano competente de conocer el trámite
25 de la solicitud sobre devolución depósito de garantía es el Comité Cantonal de Deporte y
26 Recreación San Isidro de Heredia, por lo que esta debe ser dirigida a dicho comité. -----

27 3. Informar al señor Cristian Barrantes Infante que una vez que se reciba la respuesta de la ESPH
28 S.A. acerca del tema de agua potable en la comunidad Montaña Azul, se procederá a agendar
29 la audiencia. -----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

ACUERDO N. 0561-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que este Concejo Municipal ha recibido nota de vecino del cantón referente a problemas para el acceso a servicio de agua potable, y solicita la intervención del Concejo Municipal con el fin de conseguir una respuesta ante la falta de agua potable que se presenta en el barrio de Montaña Azul en Concepción de San Isidro de Heredia. -----

II. Que mediante oficio MSIH-CM-SCM-0354-2023 y oficio MSIH-CM-SCM-0355-2023, notificados vía correo electrónico el pasado jueves 16 de marzo de 2023, se comunican otros problemas de disponibilidad de agua potable en el distrito de Concepción, referidos por la señora Marcela Jiménez Antillón y el señor Mario Cordero Maduro, los cuales fueron trasladados a la ESPH para su atención. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1. Solicitar a la ESPH S.A. remitan al Concejo Municipal el estado de las solicitudes planteadas y brinden una fecha para llevar a cabo una reunión para analizar dicha problemática del agua en el sector de Concepción de San Isidro de Heredia. -----

2. Notificar el presente acuerdo al Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la ESPH, al señor Cristian Barrantes Infante, señora Marcela Jiménez Antillón y señor Mario Cordero Maduro. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

5.- Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 remitido por la señora Aminta Conde Hernández, mediante el cual remite correo electrónico dirigido al señor Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano solicitando donde rótulos en las siguientes calles: Calles Chaves, Anonos, Calle Chaves Norte y Juano Carballo. Esto por temas de seguridad, emergencias médicas, emergencias bomberos, entre otros. Se adjuntan imágenes de la lista de firmas de los

vecinos que acompañan esta solicitud. -----

ACUERDO N. 0562-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando: -----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 remitido por la señora Aminta Conde Hernández, Secretaria de la Junta Directiva Calle Chaves, Anonos, Breña Mora, Juano Carballo, mediante el cual remite correo electrónico dirigido al señor Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano solicitando donde rótulos en las siguientes calles: Calles Chaves, Anonos, Calle Chaves Norte y Juano Carballo. Esto por temas de seguridad, emergencias médicas, emergencias bomberos, entre otros. Se adjuntan imágenes de la lista de firmas de los vecinos que acompañan esta solicitud. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023 remitido por la señora Aminta Conde Hernández.-----
- 2. Tramitar el correo de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo que corresponda. -----
- 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la señora Aminta Conde Hernández, Secretaria de la Junta Directiva Calle Chaves, Anonos, Breña Mora, Juano Carballo. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6.- Oficio MSIH-CM-AI-17-2023 de fecha 13 de marzo del 2023 suscrito por Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal, mediante el cual se remiten los resultados del estudio de auditoría AI-E-1-2023 “Auditoría de carácter especial referente a la gestión institucional de la proveeduría en materia de contratación administrativa durante el periodo 2022 de la Municipalidad San Isidro de Heredia”. -----

ACUERDO N. 0563-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-17-2023 de fecha 13 de marzo del 2023 suscrito por Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal, mediante el cual se remiten los

1 resultados del estudio de auditoría AI-E-1-2023 “Auditoría de carácter especial referente a la
2 gestión institucional de la proveeduría en materia de contratación administrativa durante el
3 periodo 2022 de la Municipalidad San Isidro de Heredia”. -----

4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-AI-17-2023 de fecha 13 de marzo del 2023 suscrito por
6 Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal, mediante el cual se remiten los
7 resultados del estudio de auditoría AI-E-1-2023 “Auditoría de carácter especial referente a la
8 gestión institucional de la proveeduría en materia de contratación administrativa durante el
9 periodo 2022 de la Municipalidad San Isidro de Heredia”. -----

10 2. Tramitar el estudio de auditoría AI-E-1-2023 a la Comisión Municipal de Gobierno y
11 Administración para su conocimiento y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
13 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

16 7.- Oficio MSIH-CM-SCM-0340-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 suscrito por la Srta. Seidy
17 Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal, en cumplimiento de lo solicitado mediante
18 acuerdo N°0498-2023 de la S.O. 0015-2023 del 13 de marzo de 2023, referente al cumplimiento
19 del informe de resultados del proyecto de auditoría Nro. AI-E3-2021 “Estudio de Auditoría de
20 Carácter Especial sobre el control interno y manejo de recursos transferidos de la Municipalidad
21 San Isidro de Heredia” por parte del comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
22 Heredia.-----

23 **ACUERDO N. 0477-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

24 I. Que se tramita Oficio CCDRSIH-029-JD-2023 de fecha 06 de marzo de 2023 suscrito por la
25 señora Miriam Ramírez Azofeifa, mediante el cual comunica transcripción del acuerdo 083-
26 2023 adoptado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia en
27 Sesión Ordinaria 005-2023 del 09 de febrero de 2023, referente al caso de demanda de
28 reconocimiento de gastos interpuesta por el señor Robinson Páez Castro. -----

29 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

30 1. Trasladar el oficio CCDRSIH-029-JD-2023 de fecha 06 de marzo de 2023 suscrito por la señora

1 Miriam Ramírez Azofeifa, Vicepresidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación San Isidro de Heredia al señor Robinson Páez Castro, padre de la atleta
3 Ariela Páez Arroyo. -----

4 2. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal incorpore al
5 expediente del del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia el oficio
6 de cita. -----

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
8 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
9 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11 **8.-** Oficio MISH-AM-72-2023 de fecha 14 de marzo del 2023 suscrito por la Dra. Lidieth
12 Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a la remisión del Presupuesto Extraordinario
13 No. 0-2023 para análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, en cumplimiento del
14 artículo 104 del Código Municipal. Se adjunta la información correspondiente. -----

15 **ACUERDO N. 0565-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

16 **Considerando:** -----

17 I. Que se tramita oficio MISH-AM-72-2023 de fecha 14 de marzo del 2023 suscrito por la Dra.
18 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a la remisión del Presupuesto
19 Extraordinario No. 0-2023 para análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, en
20 cumplimiento del artículo 104 del Código Municipal. Se adjunta la información
21 correspondiente. -----

22 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1. Dar por recibido el oficio MISH-AM-72-2023 de fecha 14 de marzo del 2023 suscrito por la
24 Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----

25 2. Tramitar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el Presupuesto Extraordinario
26 No. 0-2023 para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

27 3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a
28 la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
30 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

9.- Oficio GJS-FPLN-OFI-0072-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado, dirigido a mediante el cual solicitan remitir conclusiones sobre la viabilidad, aplicabilidad y vacancia de la Ley de Empleo Público N° 10.159, que entró a regir este recién pasado 10 de marzo, además remite una serie de aspectos a considerar y los requerimientos de la estructura de la Ley Marco de Empleo Público para su implementación que no existen aún.

ACUERDO N. 0566-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:-----

I. Que se tramita oficio GJS-FPLN-OFI-0072-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado, dirigido a la señora Kattia Rivera Soto, Jefa de Fracción Partido Liberación Nacional, mediante el cual solicita remitir conclusiones sobre la viabilidad, aplicabilidad y vacancia de la Ley de Empleo Público N° 10.159, que entró a regir este recién pasado 10 de marzo, además remite una serie de aspectos a considerar y los requerimientos de la estructura de la Ley Marco de Empleo Público para su implementación que no existen aún.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento el Oficio GJS-FPLN-OFI-0072-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Mba. Gilberth Jiménez Siles. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

10.- Oficio PSILH-17-2023 de fecha 15 de marzo del 2023 suscrito por el Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan al Con cejo de Distrito de San Isidro, autorización y colaboración para llevar a cabo los tradicionales Festejos Patronales en honor al Santo Patrono San Isidro Labrador, que este año se estarán realizando del 28 de abril al 15 de mayo. -----

ACUERDO N. 0567-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita Oficio PSILH-17-2023 de fecha 15 de marzo del 2023 suscrito por el Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan al Con cejo de Distrito de San Isidro, autorización y colaboración para llevar a cabo los tradicionales

Festejos Patronales en honor al Santo Patrono San Isidro Labrador, que este año se estarán realizando del 28 de abril al 15 de mayo.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1. Dar por recibido el oficio PSILH-17-2023 de fecha 15 de marzo del 2023 suscrito por el Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia.
- 2. Trasladar el oficio de cita al Concejo de Distrito de San Isidro para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.
- 3. Notificar el acuerdo al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia y al Concejo de Distrito de San Isidro.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11.- Documento legal adición a contrato de promesa recíproca de compraventa de lote, suscrito entre los señores Gilda María Rodríguez Vindas, Ana Patricia Sánchez Rodríguez y Elberth Guillermo Solís Villalobos.

ACUERDO N. 0568-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:

- I. Que se tramita Contrato de compraventa, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito entre la señora Gilda María Rodríguez Vindas, señora Ana Patricia Sánchez Rodríguez, Hacienda Zamora, Sociedad Anónima y señor Elberth Guillermo Solís Villalobos, Tesorero, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Vachaba de Heredia, Sociedad Anónima, mediante el cual prorrogan el plazo establecido en la cláusula VI del Contrato, por un periodo de doce meses a partir del 15 de marzo de 2023.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1. Dar por reciba la prórroga del plazo establecido en la cláusula VI del Contrato de compraventa suscrita entre la señora Gilda María Rodríguez Vindas, señora Ana Patricia Sánchez Rodríguez, Hacienda Zamora , Sociedad Anónima y señor Elberth Guillermo Solís Villalobos y declararla de conocimiento.
- 2. Notificar el acuerdo a señora Gilda María Rodríguez Vindas, señora Ana Patricia Sánchez

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°17-2023
20 de marzo de 2023

Rodríguez, Hacienda Zamora , Sociedad Anónima y señor Elberth Guillermo Solís Villalobos.
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

12.- Expediente Legislativo N.º 23.451, “Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos”.
Se agenda de acuerdo con lo instruido mediante acuerdo 0493-2023. -----
ACUERDO N. 0569-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
Considerando:-----

I. Que mediante oficio MSIH-AM-80-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por Dra.
Lidieth Hernández González, se presenta informe N°13 de la Alcaldía Municipal, mediante el
cual remite cumplimiento de acuerdo No. 0493-2023, referente a análisis del texto del
Expediente Legislativo No. 23.451 del Proyecto de Ley “Fortalecimiento de la Gestión Integral
de los Residuos”. Se adjunta el oficio MSIH-AM-UTGA-050-2023 suscrito por la Licda Kendy
Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental. El cual se consigna
a continuación: -----



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

San Isidro de Heredia 20 de marzo de 2023
MSIH-AM-UTGA-050-2023

Lidieth Hernández González
Alcaldesa Municipal

Asunto: Respuesta Acuerdo n° 0493-2023.

Estimada Señora:

En atención a lo indicado por parte de la Alcaldía, se plantea una revisión sobre el texto actual de la Ley 8839 en comparación con el texto propuesto del PROYECTO DE LEY FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Expediente N.º 23.451:

Acuerdo 0493-2023: Trasladar el Proyecto de Ley de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, para que sea analizado por la UTGA y emita recomendaciones al Concejo Municipal para la Sesión Ordinaria N° 17-2023 del 20 de marzo de 2023.

Extracto o Texto propuesto	Observaciones
Artículo 7- Rectoría El jerarca del Ministerio de Ambiente y Energía será el rector en materia de gestión integral de residuos, con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control.	El cambio sustancial en la nueva propuesta es el cambio en la designación de la rectoría trasladándola del Ministerio de Salud (actualmente) al Ministerio de Ambiente y Energía.
Artículo 9- Construcción participativa Para la formulación de la política, el plan y los reglamentos técnicos, el Ministerio de Ambiente y Energía deberá garantizar la participación de los sectores vinculados a la gestión integral de residuos en el ámbito nacional, y quedan facultados para crear las comisiones ad hoc que consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía.

Artículo 10- Política nacional de residuos El Ministerio de Ambiente y Energía debe formular, en forma participativa, la política nacional para la gestión integral de residuos.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 12- Planes municipales de residuos Los planes municipales serán presentados ante el Ministerio de Ambiente y Energía para su registro, seguimiento y monitoreo.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 13- Planes sectoriales de residuos o por la naturaleza del residuo... Estos programas serán presentados ante el Ministerio de Ambiente y Energía para su registro, seguimiento y monitoreo.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 14- Programas de residuos por parte de los generadores Este programa debe ser elaborado e implementado por el generador para el seguimiento y monitoreo por parte de los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Energía.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 16- Fiscalización de los programas de residuos de los generadores Los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Energía debidamente identificados podrán visitar, sin previo aviso, las instalaciones de los generadores públicos y privados para fiscalizar la existencia y la implementación del respectivo programa de	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía

manejo. El ingreso de las personas funcionarias del Ministerio de Ambiente y Energía a las instalaciones de estos generadores será de carácter obligatorio e inmediato. Mediante notificación escrita, el Ministerio de Ambiente y Energía podrá girar recomendaciones técnicas para su mejora o para que se adopten las medidas correctivas que se estimen pertinentes.	
Artículo 17- Sistema nacional de información El Ministerio de Ambiente y Energía será el órgano responsable del funcionamiento del Sistema nacional de información sobre gestión integral de residuos, que contendrá la información relativa a la situación nacional. Se autoriza al Instituto Nacional de Estadística y Censos para que brinde apoyo técnico en la elaboración y el mantenimiento de este Sistema.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 18- Acceso a la información El Ministerio de Ambiente y Energía deberá elaborar y difundir informes periódicos, sobre los aspectos relevantes contenidos en el Sistema nacional de información.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 19- Programa Nacional de Educación. Para estos efectos, el Ministerio de Educación Pública (MEP) coordinará estas acciones con el Ministerio de Ambiente y Energía.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 20- Fomento para la gestión integral de residuos El Ministerio de Ambiente y Energía, en coordinación con otras instituciones públicas y los sectores involucrados, promoverá en el Reglamento de esta Ley las herramientas legales, políticas, económicas, los instrumentos de mercado o de comunicación, así como los incentivos no fiscales u otros, para el fomento de la prevención de la contaminación, ...	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 22- Medidas especiales El Ministerio de Ambiente y Energía, en coordinación con el Ministerio de Salud, podrá adoptar, vía reglamento o decreto ejecutivo, medidas para lo siguiente:...	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 23- Participación ciudadana El Ministerio de Ambiente y Energía y las municipalidades, en el marco de sus competencias, promoverán la participación de todas las personas en forma activa, consciente, informada y organizada en la gestión integral de residuos.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
Artículo 26- Productos prioritarios El Ministerio de Ambiente y Energía podrá aplicar igualmente la responsabilidad extendida del productor a las categorías y subcategorías de otros productos, los que se entenderán como prioritarios, según los criterios técnicos que correspondan	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía

1	Artículo 27- Metas de recolección y valorización Cada cinco años, el Ministerio de Ambiente y Energía deberá fijar metas de recolección de residuos de productos prioritarios en relación con la cantidad de estos productos en el mercado nacional por cada productor, aplicando los principios de gradualismo y de jerarquía en el manejo de residuos con base en criterios técnicos, previa consulta pública.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
2	Artículo 29- Fondo f) Los ingresos procedentes de la venta de guías, formularios, publicaciones, venta de servicios, refrendo de documentos, autorizaciones, certificaciones, inscripciones y registro realizados por el Ministerio de Ambiente y Energía para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
3	Artículo 30- Manejo del Fondo Las sumas recaudadas serán remitidas a una cuenta especial en la caja única del Estado que será administrada por el Ministerio de Ambiente y Energía.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
4	Artículo 35- Autorización Autorícese a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que donen, permuten, vendan y de ser necesario, bajo autorización expresa del Ministerio de Ambiente y Energía, exporten los residuos y los materiales de su propiedad que puedan ser objeto de reutilización o valorización, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
5	Artículo 37- Registro de gestores Todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se dediquen a la gestión total o parcial de residuos para poder operar deben registrarse ante el Ministerio de Ambiente y Energía y cumplir los requisitos que establezca el reglamento respectivo, así como cualquier otra legislación ambiental, de salud y social pertinente	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
6	Artículo 40- Exenciones para la importación de residuos El Ministerio de Ambiente y Energía podrá autorizar la importación de residuos ordinarios para ser valorizados en el país, siempre y cuando determine, con fundamento en estudios técnicos y aplicando el principio precautorio, que no pone en peligro la salud y el ambiente.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
7	Artículo 41- Inspección de aduanas Para ello, se autoriza a dicha Dirección o a los inspectores del Ministerio de Ambiente y Energía, debidamente identificados a adoptar, si lo consideran conveniente, un esquema de verificación de la	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
8	conformidad de las importaciones y exportaciones, por medio de un sello o medio similar.	
9	Artículo 46- Residuos de manejo especial El Ministerio de Ambiente y Energía y las municipalidades deberán promover y facilitar la existencia de la infraestructura necesaria para la valorización, el tratamiento y la disposición final de los residuos de manejo especial.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
10	Artículo 47- Responsabilidad extendida del productor de residuos de manejo especial productor o importador de bienes cuyos residuos finales sean declarados por el Ministerio de Ambiente y Energía como de manejo especial deberá ejecutar al menos alguna de las siguientes medidas para mitigar o compensar su impacto ambiental.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
11	Artículo 49- Obligaciones Presentar informes semestrales al Ministerio de Ambiente y Energía donde se especifique, como mínimo, la cantidad de residuos peligrosos producidos, la naturaleza de estos y el destino final.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
12	Artículo 51- Remediación En caso de detectarse suelos contaminados, el Ministerio de Ambiente y Energía deberá emitir la declaración de suelo contaminado y ejercer las acciones necesarias porque quien resulte responsable de la contaminación deberá proceder a su limpieza y recuperación, de acuerdo con los lineamientos generales que se establecerán vía reglamento y con un plan de remediación, previamente aprobado por dicho Ministerio.	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía

1	Artículo 53- Infracciones gravísimas y sus sanciones	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
2	Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer	
3	residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados	
4	por el Ministerio de Ambiente y Energía, en lugares no	
5	autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en	
6	condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones	
7	correspondientes.	
8	Artículo 58- Inspecciones Los funcionarios del Ministerio de	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
9	Ambiente y Energía y municipales, en colaboración con el	
10	Ministerio de Salud, cuando sea necesario, debidamente	
11	identificados de acuerdo con sus competencias, podrán	
12	realizar inspecciones de verificación, seguimiento o	
13	cumplimiento de la normativa relativa a la gestión integral de	
14	residuos. Para dicho efecto, los inspectores tendrán carácter	
15	de autoridad de policía, con fe pública.	
16	ARTÍCULO 2- A partir de la vigencia de la presente ley	Faculta como rector al Ministerio de Ambiente y Energía
17	corresponderá al Poder Ejecutivo elaborar el plan de	
18	presupuesto y reasignar los recursos que eran otorgados al	
19	Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y Energía, para	
20	que este último asuma en forma ordenada las	
21	responsabilidades consignadas en esta ley.	
22	Realizo las siguientes consideraciones, tomando en cuenta el panorama que actualmente se vincula con el tema de la gestión integral de los residuos y nuestra realidad local.	
23	1. En los términos conceptuales la propuesta de Ley realiza en forma general el cambio en la designación de la rectoría de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, trasladándola del Ministerio de Salud donde actualmente se realiza hacia el Ministerio de Salud.	
24	2. Existe a lo largo de varios años falta de cumplimiento de parte de los órganos ministeriales en cuanto a objetivos, claramente planteados en la legislación nacional vigente, por ejemplo, el Programa Nacional de Educación, y Sistema nacional de información.	
25	3. El trabajo a nivel municipal adolece en la mayoría del tiempo de acompañamiento de parte del actual ente rector, que se concreta en actividades puntuales o de registro, más no de un sistema de trabajo conjunto.	
26	4. A nivel de las Municipalidades de Heredia, por ejemplo, se está realizando un esfuerzo para conjuntar acciones con proyección regional, que permitan alcanzar las soluciones desde lo local al tema de la gestión integral de los residuos sólidos. Se realizan reuniones mensuales con el propósito de alcanzar metas compartidas, en esta agrupación no hay representación de la rectoría, ya que es una iniciativa municipal.	
27	5. El proyecto adolece de claridad en cuanto a la estructura organizacional del MINAE, que asumirá las labores encomendadas, siendo que el funcionamiento de este ministerio reúne varios órganos desconcentrados, no queda claro si esta laborar podrá ser fácilmente reorganizada en las entidades que ya lo conforman.	
28	6. Es importante considerar si efectivamente, el MINAE cuenta con el personal experto e idóneo y la capacidad para llevar a cabo las acciones de rectoría indicadas en al propuesta.	
29	7. A través de los años, el Ministerio de Salud ha recibido fortalecimiento en sus capacidades, mediante la designación de cooperación técnica y en transferencia de conocimientos, el cambio en la rectoría retrocede respecto al posible avance del personal técnico capacitado.	
30	8. Las Áreas Rectoras de Salud locales son quienes generan la tramitación de permisos sanitarios de funcionamiento (PSF), lo que permite en teoría mantener un registro y posible control cruzado que oriente el accionar de vigilancia y atención de las correcciones, mediante la generación de ordenes sanitarias condicionando la obtención de dicho PSF. Podría significar un mayor desafío para el MINAE quien adolece de dicha estructura organizativa. Por ejemplo, el tema de programa de residuos por parte de los generadores significaría un trámite más ante otra entidad, por parte de las personas físicas y jurídicas desarrolladores de actividades comerciales e incluso de actividades masivas.	

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

Por lo tanto,

1. Se remiten las observaciones generales para su consideración, es claro que la Gestión Integral de los Residuos requiere una rectoría clara, fortalecida y empoderada de sus acciones, que realmente haga cumplir la legislación nacional vigente y se vuelva un instrumento articulador entre los diferentes sectores que conforman la GIRS.
2. El cambio de una rectoría como esta debe involucrar acciones pertinentes para asegurar la existencia del músculo a cargo de las labores encomendadas, con el personal idóneo, experto y capaz de atender lo indicado en la ley.
3. Conforme al análisis realizado, falta profundidad en las acciones y direccionalidad del cambio que se pretende realizar, ya que se corre el riesgo de caer en la ineficacia en el cumplimiento de las competencias, con el riesgo de afectar a nivel nacional los avances realizados a la fecha.

En espera de brindar la información requerida.

Atentamente,

KENDY TATIANA VILLALOBOS RODRIGUEZ (FIRMA)

firmado digitalmente por
KENDY TATIANA VILLALOBOS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.20 16:38:52
0000'

Kendy Villalobos Rodriguez

UNIDAD TÉCNICA DE GESTION AMBIENTAL

KVR

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1. No avalar el proyecto de ley “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”, Expediente N.º 23.451 y trasladar a la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el oficio MSIH-AM-UTGA-050-2023 suscrito por la Licda Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental, para lo que corresponda.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

13.- Expediente Legislativo N.º 23.548 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TITULO VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE CREACION DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA”. Se agenda de acuerdo con lo instruido mediante acuerdo 0496-2023. -----

La Dra. Lidieth Hernández González menciona que aún no se cuenta con la información solicitada por parte de las dependencias técnicas. Por lo que el Concejo Municipal deja de análisis el tema a la espera de que la Alcaldía Municipal remita la información solicitada. -----

14.- Correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 remitido por el señor Diego José Zárate

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°17-2023
20 de marzo de 2023

Montero, Asesor de Diputado, mediante el cual remite adjunto carta de invitación de parte del diputado Ariel Robles Barrantes para participar en la mesa de trabajo sobre el expediente legislativo N° 23.548 “Adición de un Capítulo Segundo al Título VII del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 Ley de Creación de los Comités Cantonales de Cultura”, el próximo jueves 30 de marzo de 2:00 a 4:00 pm en el piso 11 del Edificio Legislativo, Sala de Reunión Turrialba e Irazú.-----

ACUERDO N. 0570-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 remitido por el señor Diego José Zárate Montero, Asesor, mediante el cual remite adjunto carta de invitación de parte del Diputado Ariel Robles Barrantes para participar en la mesa de trabajo sobre el Expediente Legislativo N°23.548 “Adición de un Capítulo Segundo al Título VII del Código Municipal, Ley N.º 7794 de 30 de abril de 1998 Ley de Creación de los Comités Cantonales de Cultura”, el próximo jueves 30 de marzo de 2:00 a 4:00 pm en el piso 11 del Edificio Legislativo, Sala de Reunión Turrialba e Irazú. -----

II. Que se adjunta el formulario de invitación a funcionarios y funcionarias municipales encargados o vinculados con de los proyectos de cultura y se solicita llenarlo, ya que, por protocolo de ingreso al Edificio Legislativo, tanto el nombre completo como número de cédula, en el siguiente enlace: <https://forms.gle/MENXMq4RBM5rsjrh6>.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, remitido por el señor Diego José Zárate Montero, Asesor ,mediante el cual remite adjunto carta de invitación de parte del Diputado Ariel Robles Barrantes para participar en la mesa de trabajo sobre el expediente legislativo N°2. 3548 “Adición de un Capítulo Segundo al Título VII del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 Ley de Creación de los Comités Cantonales de Cultura”. -
2. Trasladar el correo de cita a la Dra. Lidieth Hernández González para que remita para el **próximo lunes 27 de marzo de 2023**, el nombre del funcionario municipal que participará de la convocatoria tramitada para el jueves 30 de marzo de 2023 en la mesa de trabajo. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15.- Nota de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por el señor Alejandro García Brenes de ASOLABCCR, donde comunica posposición de evento canino para año para los días 2 y 3 de marzo de 2024. Esta actividad estaba programada para el 25 y 26 de marzo 2023 y fue avalada mediante acuerdo 0199-2023.

ACUERDO N. 0571-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:

I. Que se tramita nota de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por el señor Alejandro García Brenes de ASOLABCCR, donde comunica posposición de evento canino para el próximo año 2024. Esta actividad estaba programada para el 25 y 26 de marzo 2023 y fue avalada mediante acuerdo 0199-2023; solicita autorización para la realización del evento para los días 02 y 03 de marzo de 2024.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1. Dar por recibida la nota de fecha 16 de marzo de 2023 suscrita por el señor Alejandro García Brenes de ASOLABCCR.
- 2. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos agende el 02 y 03 de marzo de 2024 para el evento canino de ASOLABCCR, en el cronogramada de actividades aprobadas por el Concejo Municipal.
- 3. Solicitar al señor Alejandro García Brenes, continúe con el trámite de permisos ante la Alcaldía Municipal.
- 4. Notificar el acuerdo a conocimiento del Concejo de Distrito de San José y a la Alcaldía Municipal para el trámite de permisos correspondiente.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16.- Nota de fecha 17 de marzo de 2023 suscrita por la Sra. Laura Campos Fernández, Coordinadora de la Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia, mediante el cual confirma las

fechas y lugares a realizar las actividades para las cuales se está solicitando permisos, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo 0545-2023 del lunes 13 de marzo de 2023.-----

ACUERDO N. 0572-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando: -----

I. Que se tramita nota de fecha 17 de marzo de 2023 suscrita por la señora Laura Campos Fernández, Coordinadora de la Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia, mediante el cual confirma las fechas y lugares a realizar las actividades para las cuales se está solicitando permisos, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo 0545-2023 del lunes 13 de marzo de 2023: -----

“1. Grandioso Bingo. Domingo 02 de abril 2023. Por la premura de la fecha y el tiempo que se requiere para el resto de los permisos respectivos, el Hogar solicitó al Consejo de Distrito un cambio de fecha para el sábado 3 de Junio del presente año, en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Villaseca, quienes muy amablemente, ya nos preaprobaron el uso de sus instalaciones, únicamente quedamos a la espera del permiso por parte de la Municipalidad para el continuar con otros trámites. -----

2. Celebración de la No Violencia Contra las Personas Adultas Mayores. Indicar lugar a realizarse. Para esta celebración utilizaríamos las instalaciones del Hogar para Ancianos Albernia y se realizará el 11 de junio del presente año. -----

3. Grandioso Bingo. A realizarse el 1° de octubre, 2023. Se realizaría en el Gimnasio del Colegio Villaseca. -----

4. Con respeto al festival Navideño, Música en vivo y Feria Artesanal. Solicitamos el cambio de fecha para el sábado 16 de diciembre en las instalaciones del Hogar para Ancianos Albernia.” -----

II. Que este nuevo cronograma de actividades ya fue conocido por el Concejo de Distrito de San Isidro. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibida la nota de fecha 17 de marzo de 2023 suscrita por la señora Laura Campos Fernández, Coordinadora de la Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia. -----

2. Informar a la señora Laura Campos Fernández, que se agendan las actividades propuestas para las fechas y lugares indicados respectivamente y se le solicita continuar con el trámite de

1 permisos ante la Alcaldía Municipal.-----

2 ➤ Grandioso Bingo, sábado 3 de junio de 2023 en las instalaciones del Gimnasio del Colegio

3 Villaseca. -----

4 ➤ Celebración de la No Violencia Contra las Personas Adultas Mayores, domingo 11 de junio

5 de 2023 en las instalaciones del Hogar para Ancianos Albernía. -----

6 ➤ Grandioso Bingo, domingo 01 de octubre de 2023 en las instalaciones del Gimnasio del

7 Colegio Villaseca. -----

8 ➤ Festival Navideño, Música en vivo y Feria Artesanal, sábado 16 de diciembre de 2023 en las

9 instalaciones del Hogar para Ancianos Albernía. -----

10 3. Notificar el presente acuerdo conocimiento del Concejo de Distrito de San Isidro y a la Alcaldía

11 Municipal para el trámite de permisos correspondiente.-----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

13 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

14 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

16 **17.-** Correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 remitido por la Sra. Ana Grace Rodríguez

17 Arce mediante el cual tramita consulta sobre ayuda de entubado para la calle Venero.-----

18 **ACUERDO N. 0573-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

19 **Considerando:**-----

20 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 remitido por la señora Ana

21 Grace Rodríguez Arce, mediante el cual tramita solicita ayuda con el entubado para la Calle

22 Venero, por el zanjeado que está fuera de la propiedad, ya que el ancho y lo profundo de este

23 es muy peligroso, por lo cual solicita la posibilidad de promover algún proyecto o si existe

24 alguna partida de dinero para entubarlo para prevenir algún accidente.-----

25 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023 remitido por la señora Ana

27 Grace Rodríguez Arce. -----

28 2. Trasladar el correo de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para que

29 se revise si del presupuesto asignado para el presente año 2023 a Calle Venero por la Junta Vial

30 Cantonal, está contemplado el sector que indica la señora Ana Grace Rodríguez Arce, caso

contrario, solicitar respetuosamente, la debida inspección y recomendaciones.-----

3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la señora Ana Grace Rodríguez Arce.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18.- Nota de fecha 16 de marzo del 2023 por el Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal, mediante el cual se comunica transcripción de acuerdo 10-20223 adoptado por el Concejo Distrito, en Sesión Ordinaria No 03-2023 del 15 de marzo 2023 referente a visto bueno para la realización de los Festejos Patronales en Honor a Santa Cecilia del 17 al 26 de noviembre dicha aprobación queda sujeta a la presentación de los permisos correspondientes solicitados por la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Se adjunta nota de la parroquia San Josecito.-----

ACUERDO N. 0574-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que se tramita nota de fecha 16 de marzo del 2023 suscrita por el Síndico Propietario señor Francisco Madrigal Madrigal, mediante la cual comunica transcripción de acuerdo 10-20223 adoptado por el Concejo Distrito, en Sesión Ordinaria No 03-2023 del 15 de marzo 2023 referente a visto bueno para la realización de los Festejos Patronales en Honor a Santa Cecilia del 17 al 26 de noviembre dicha aprobación queda sujeta a la presentación de los permisos correspondientes solicitados por la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Se adjunta nota de la parroquia San Josecito.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibida la nota de fecha 16 de marzo del 2023 suscrita por el Síndico Propietario señor Francisco Madrigal Madrigal.-----

2. Solicitar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López continúe con el trámite de permisos ante la Alcaldía Municipal.-----

3. Trasladar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal para lo que corresponda. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°17-2023
20 de marzo de 2023

González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

19.- Nota de fecha 16 de marzo del 2023 por el Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal, mediante el cual se comunica transcripción de acuerdo 11-20223 adoptado por el Concejo Distrito, en Sesión Ordinaria No 03-2023 del 15 de marzo 2023 referente a visto bueno para la realización de las actividades del Comité Canitas Doradas Adulto Mayor Concepción San Isidro, el día 03 junio de 2023 un baile a las 6:00p.m. en las instalaciones del salón parroquial y el día 02 setiembre de 2023 para la realización de una obra de teatro a las 5:00p.m. a realizarse en Santa Cecilia en el salón de la Parroquia.-----

ACUERDO N. 0575-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita nota de fecha 16 de marzo del 2023 suscrita por el Síndico Propietario señor Francisco Madrigal Madrigal, mediante el cual se comunica transcripción de acuerdo 11-20223 adoptado por el Concejo Distrito, en Sesión Ordinaria No 03-2023 del 15 de marzo 2023 referente a visto bueno para la realización de las actividades del Comité Canitas Doradas Adulto Mayor Concepción San Isidro, el día 03 junio de 2023 un baile a las 6:00p.m. en las instalaciones del salón parroquial y el día 02 setiembre de 2023 para la realización de una obra de teatro a las 5:00p.m. a realizarse en Santa Cecilia en el Salón de la Parroquia. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dar por recibida la nota de fecha 16 de marzo del 2023 suscrita por el Síndico Propietario señor Francisco Madrigal Madrigal. -----
- 2. Solicitar al Comité Canitas Doradas Adulto Mayor Concepción San Isidro, continúe con el trámite de permisos ante la Alcaldía Municipal. -----
- 3. Trasladar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal para lo que corresponda.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

20.- Oficio MSIH-AM-074-2023 de fecha 18 de marzo de 2023 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria No. 03-2023. Se adjunta la documentación requerida. -----

Municipalidad San Isidro de Heredia

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023

Con la finalidad de atender las necesidades municipales que fueran identificadas, es importante considerar para la presentación de la Modificación Presupuestaria la disminución y el incremento de los siguientes rubros:



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Se incluye contenido para adquisición de insumos para acondicionar lavamanos para uso por pedal, adquisición de inmovilizadores de cabeza, soportes para el cuello y tensiómetros (Salud Ocupacional), adquirir unidad de estado sólido SSD (Departamento de Tecnología de la Información) y adquirir materiales y productos de uso en la construcción necesarios para reparaciones generales de llaves o tubos en el edificio municipal, adquirir productos de papel cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza.

Disminuye

- ✓ Mantenimiento de edificios y locales \$1.930.000,00
- ✓ Útiles y materiales de resguardo y seguridad \$400.000,00

Aumenta

- ✓ Materiales y productos metálicos \$175.000,00
- ✓ Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo \$375.000,00
- ✓ Otros materiales y productos de uso en la construcción \$100.000,00
- ✓ Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación \$180.000,00
- ✓ Productos de papel, cartón e impresos \$500.000,00
- ✓ Útiles y materiales de limpieza \$600.000,00



ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Se incluye contenido para adquisición de chaleco antibalas.
Recursos provienen de la Administración General (Útiles y materiales de resguardo y seguridad.

Aumenta

✓ Maquinaria y equipo diverso ₡400.000,00



ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Se incluye contenido para actividades de capacitación y adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional.

Disminuye

✓ Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ₡85.000,00

Aumenta

✓ Actividades de capacitación ₡60.000,00

✓ Otros útiles, materiales y suministros ₡25.000,00



RECOLECCIÓN DE BASURA

Se incluye contenido para contratación de perifoneo y adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional, y mantenimiento de equipo de comunicación.

- Disminuye
- ✓

Servicios generales ₡430.000,00
- ✓

Repuestos y accesorios ₡100.000,00
- Aumenta
- ✓

Información ₡350.000,00
- ✓

Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ₡100.000,00
- ✓

Otros útiles, materiales y suministros ₡80.000,00



MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

Se incluye contenido para adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional.

- Disminuye
- ✓

Repuestos y accesorios ₡30.000,00
- Aumenta
- ✓

Otros útiles, materiales y suministros ₡30.000,00



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

CEMENTERIO

Se incluye contenido para realizar las celebraciones correspondientes del cementerio (día del padre, día de la madre, día de los difuntos), compra de placas de hierro fundido pendientes de colocar, compra de trajes de exhumación y adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional.

Disminuye

✓

Sueldos para cargos fijos ₡1.810.000,00

✓

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ₡450.000,00

Aumenta

✓

Actividades protocolarias y sociales ₡450.000,00

✓

Materiales y productos metálicos ₡1.000.000,00

✓

Útiles y materiales de resguardo y seguridad ₡800.000,00

✓

Otros útiles, materiales y suministros ₡10.000,00

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA)

Se incluye contenido para actividades de capacitación

Disminuye

✓

Repuestos y accesorios ₡100.000,00

Aumenta

✓

Actividades de capacitación ₡100.000,00

25

26

27

28

29

30

Se incluye contenido para realizar estudios socio económicos de nuevos ingresos, mantenimientos requeridos en el edificio, adquisición de bases metálicas atornillos en la pared para los extintores, adquisición de inmovilizadores de cabeza, soportes para el cuello, adquisición de cinta para marcar pasillos, adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional y adquirir útiles y materiales de oficina.

- ✓ Servicio de agua y alcantarillado \$100.000,00
- ✓ Servicio de energía eléctrica \$100.000,00
- ✓ Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina \$200.000,00
- ✓ Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información \$200.000,00
- ✓ Combustibles y lubricantes \$150.000,00
- ✓ Tintas, pinturas y diluyentes \$100.000,00
- ✓ Útiles y materiales de limpieza \$100.000,00
- ✓ Sumas con destino específico (sin asignación presupuestaria) \$1.000.000,00

- ✓ Servicios en ciencias económicas y sociales \$500,000.00
- ✓ Actividades protocolarias y sociales \$485,000.00
- ✓ Mantenimiento de edificios, locales y terrenos \$500,000.00
- ✓ Materiales y productos metálicos \$130,000.00
- ✓ Útiles y materiales de oficina y cómputo \$100,000.00
- ✓ Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación \$80,000.00
- ✓ Útiles y materiales de resguardo y seguridad \$140,000.00
- ✓ Otros útiles, materiales y suministros diversos \$15,000.00



Se incluye contenido para realizar evaluaciones psicológicas, pruebas físicas y estudio de vida y costumbres, actividades de capacitación y adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional.

- ✓ Servicios generales €1.396.000,00
- ✓ Mantenimiento y reparación de equipo de transporte €100.000,00

- ✓ Otros servicios de gestión y apoyo €1.126.000,00
- ✓ Actividades de capacitación €350.000,00
- ✓ Otros útiles, materiales y suministros € 20.000,00



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se incluye contenido para contratación de perifoneo y adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional.

Disminuye

✓ Seguros ₡260.000,00

✓ Mantenimiento de edificios y locales ₡100.000,00

Aumenta

✓ Información ₡350.000,00

✓ Otros útiles, materiales y suministros ₡10.000,00



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS
(BIENES INMUEBLES Y CATASTRO)

Se incluye contenido para actividades de capacitación, mantenimiento y reparación del equipo de transporte y adquirir insumos para promocionar la semana de Salud y Seguridad Ocupacional.

Disminuye

✓ Otros servicios de gestión y apoyo ₡450.000,00

✓ Combustibles y lubricantes ₡250.000,00

Aumenta

✓ Actividades de capacitación ₡185.000,00

✓ Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ₡500.000,00

✓ Otros útiles, materiales y suministros ₡15.000,00



ACUERDO N. 0576-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:-----

- I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-074-2023 de fecha 18 de marzo de 2023, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita para valoración y aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria 03-2023 por un monto de ₡9.841.000,00 (nueve millones ochocientos cuarenta y un mil colones exactos).

- Se adjunta la siguiente modificación: -----
- a. Cuatro copias de formato de Modificación Presupuestaria No. 03-2023.-----
 - b. Certificación Presupuestaria suscrita por Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. Programación y Ejecución Presupuestaria.-----
 - c. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos. -----
 - d. Detalle por Objeto de Gasto. -----
 - e. Clasificador económico. -----
 - f. Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-073-2023 (Motivación del acto). -----
 - g. Modificación Plan Anual Operativo 2023 (oficio MSIH-AM-PLM-03-2023, suscrito por Sofía Morales Fonseca, Coordinadora a.i. Planificación y Control. Fecha 17 de marzo del 2023). -----
 - h. Guía de requisitos para la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 03-2023.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 03-2023, por un monto de ¢9.841.000,00 (nueve millones ochocientos cuarenta y un mil colones exactos).-----

Modificación Presupuestaria N° 03-2023					
Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N° 17-2023 Celebrada el día de 20 de marzo del 2023					
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	6 250 000,00	1 930 000,00	-	4 320 000,00
01.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	835 150,00	400 000,00	-	435 150,00
01.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	52 065,00	-	175 000,00	227 065,00
01.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	564 175,00	-	375 000,00	939 175,00
01.01.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	21 225,00	-	100 000,00	121 225,00
01.01.2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-	-	180 000,00	180 000,00
01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 105 900,00	-	500 000,00	1 605 900,00
01.01.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	279 327,00	-	600 000,00	879 327,00
Sub Total		9 107 842,00	2 330 000,00	1 930 000,00	8 707 842,00
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.03.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	-	400 000,00	400 000,00
Sub Total		-	-	400 000,00	400 000,00

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°17-2023
20 de marzo de 2023

ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 000 000,00	85 000,00	-	915 000,00
02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	55 000,00	-	60 000,00	115 000,00
02.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	25 000,00	25 000,00
Sub Total		1 055 000,00	85 000,00	85 000,00	1 055 000,00
RECOLECCIÓN DE BASURA					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.1.04.06	Servicios generales	1 455 260,00	430 000,00	-	1 025 260,00
02.02.2.04.02	Repuestos y accesorios	2 122 000,00	100 000,00	-	2 022 000,00
02.02.1.03.01	Información	447 500,00	-	350 000,00	797 500,00
02.02.1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	-	100 000,00	100 000,00
02.02.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	80 000,00	80 000,00
Sub Total		4 024 760,00	530 000,00	530 000,00	4 024 760,00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.03.2.04.02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00	30 000,00	-	970 000,00
02.03.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	30 000,00	30 000,00
Sub Total		1 000 000,00	30 000,00	30 000,00	1 000 000,00
CEMENTERIO					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8 716 284,55	1 810 000,00	-	6 906 284,55
02.04.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	450 000,00	450 000,00	-	-
02.04.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	-	450 000,00	450 000,00
02.04.2.03.01	Materiales y productos metalicos	80 000,00	-	1 000 000,00	1 080 000,00
02.04.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	163 610,00	-	800 000,00	963 610,00
02.04.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	10 000,00	10 000,00
Sub Total		9 409 894,55	2 260 000,00	2 260 000,00	9 409 894,55
EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS (ESCUELA DE MUSICA)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.09.2.04.02	Repuestos y accesorios	300 000,00	100 000,00	-	200 000,00
02.09.1.07.01	Actividades de capacitación	58 000,00	-	100 000,00	158 000,00
Sub Total		358 000,00	100 000,00	100 000,00	358 000,00
SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS - CECUDI					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	740 597,00	100 000,00	-	640 597,00
02.10.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	816 890,00	100 000,00	-	716 890,00
02.10.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	300 000,00	200 000,00	-	100 000,00
02.10.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	300 000,00	200 000,00	-	100 000,00
02.10.2.01.01	Combustibles y lubricantes	662 000,00	150 000,00	-	512 000,00
02.10.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	400 000,00	100 000,00	-	300 000,00
02.10.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	486 828,00	100 000,00	-	386 828,00
02.10.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1 000 000,00	1 000 000,00	-	-
02.10.1.04.04	Servicios en ciencias economicas y sociales	-	-	500 000,00	500 000,00
02.10.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	-	-	485 000,00	485 000,00

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°17-2023
20 de marzo de 2023

02.10.1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500 000,00	-	500 000,00	1 000 000,00
02.10.2.03.01	Materiales y productos metálicos	33 425,00	-	130 000,00	163 425,00
02.10.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	80 000,00	-	100 000,00	180 000,00
02.10.2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	20 000,00	-	80 000,00	100 000,00
02.10.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	-	10 000,00	10 000,00
02.10.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-	-	145 000,00	145 000,00
Sub Total		5 339 740,00	1 950 000,00	1 950 000,00	5 339 740,00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.23.1.04.06	Servicios generales	1 400 000,00	1 396 000,00	-	4 000,00
02.23.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	986 000,00	100 000,00	-	886 000,00
02.23.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	305 000,00	-	1 126 000,00	1 431 000,00
02.23.1.07.01	Actividades de capacitación	24 000,00	-	350 000,00	374 000,00
02.23.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	20 000,00	20 000,00
Sub Total		2 715 000,00	1 496 000,00	1 496 000,00	2 715 000,00
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.25.1.06.01	Seguros	272 643,43	260 000,00	-	12 643,43
02.25.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	100 000,00	100 000,00	-	-
02.25.1.03.01	Información	1 000 000,00	-	350 000,00	1 350 000,00
02.25.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	10 000,00	10 000,00
Sub Total		1 372 643,43	360 000,00	360 000,00	1 372 643,43
DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (BIENES INMUEBLES Y CATASTRO)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	500 000,00	450 000,00	-	50 000,00
03.06.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	400 000,00	250 000,00	-	150 000,00
03.06.01.1.07.01	Actividades de capacitación	100 000,00	-	185 000,00	285 000,00
03.06.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	250 000,00	-	500 000,00	750 000,00
03.06.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	-	-	15 000,00	15 000,00
Sub Total		1 250 000,00	700 000,00	700 000,00	1 250 000,00
Totales		35 632 879,98	9 841 000,00	9 841 000,00	35 632 879,98

2. Trasladar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el registro en el SIPP y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación N° 03-2023, al Presupuesto vigente de la Municipalidad. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

2 **21.-** Oficio MSIH-CM-AI-23-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por Sheirys Villalobos

3 Campos, Jefatura Auditora Municipal, mediante el cual se refiere a lo indicado mediante acuerdo

4 N° 0498-2023 respecto a la solicitud del Concejo Municipal de realizar un estudio en el Comité

5 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----

6 **ACUERDO N. 0577-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

7 **Considerando:**-----

8 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-23-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por

9 Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal, mediante el cual se refiere a lo

10 indicado mediante acuerdo N° 0498-2023 respecto a la solicitud del Concejo Municipal de

11 realizar un estudio en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

12 II. Que a partir del 12 de abril del 2023 se estaría comunicando el inicio del estudio en el Comité

13 de Deportes. Para este proceso y considerando que el Comité Cantonal de Deportes y

14 Recreación cuenta con la colaboración de persona por contrato por servicios especiales, se

15 solicita al Concejo Municipal girar las instrucciones al Comité Cantonal de Deportes para la

16 disponibilidad de la siguiente documentación para llevar a cabo la auditoría: procesos de

17 contratación, actas aprobadas e impresas, presupuestos ordinarios, presupuestos

18 extraordinarios, modificaciones presupuestarias, liquidaciones, presupuestarias, cajas chicas ,

19 conciliaciones bancarias, estados del banco, informes de labores de los entrenados, controles

20 de supervisión de la realización de actividades, inventario de activos con su respectiva boleta,

21 los cheques con sus respectivos respaldos , inventario de materiales, libros de actas y tesorería

22 de los comités comunales, comprobantes de ingresos por alquiler de canchas de los comités

23 comunales y comité cantonal, avance del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el

24 estudio anterior de auditoría, libro Diario de Caja al día, control de firmas de entrega de

25 materiales o donaciones a las diferentes escuelas del cantón entre otros. -----

26 III. Que la documentación previa solicitada con un alcance a partir de junio 2021 al febrero 2023.

27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-AI-23-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por

29 Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal.-----

30 2. Solicitar a la señora Alexandra Rodríguez Zamora, Administración CCDRSIH, la

disponibilidad de la siguiente documentación para llevar a cabo la auditoría: procesos de contratación, actas aprobadas e impresas, presupuestos ordinarios, presupuestos extraordinarios, modificaciones presupuestarias, liquidaciones, presupuestarias, cajas chicas , conciliaciones bancarias, estados del banco, informes de labores de los entrenados, controles de supervisión de la realización de actividades, inventario de activos con su respectiva boleta, los cheques con sus respectivos respaldos , inventario de materiales, libros de actas y tesorería de los comités comunales, comprobantes de ingresos por alquiler de canchas de los comités comunales y comité cantonal, avance del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el estudio anterior de auditoría, libro Diario de Caja al día, control de firmas de entrega de materiales o donaciones a las diferentes escuelas del cantón entre otros. La documentación previa solicitada a partir de junio 2021 a febrero 2023. -----

3. Trasladar al concejo municipal la documentación requerida a más tardar el **12 de abril del 2023**.

4. Notificar el presente acuerdo a la Sra. Sheirys Villalobos Campos y a la Sra. Alexandra Rodríguez Zamora. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

22.- Oficio MSIH-AM-075-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual se remite el siguiente acuerdo de pago para aprobación por parte del Concejo Municipal: -----

ACUERDO N. 0578-2023: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

Considerando: -----

- I. Que se tramita al Concejo Municipal, oficio MSIH-AM-075-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo de pago a Alto Voltaje y Telecomunicaciones, ALVOTEC S.A. por concepto de Servicio de corta de árboles en el sector de Santa Elena, por un monto de ¢11.400.000.00 (once millones cuatrocientos mil colones exactos) en cancelación de la factura 0010000101000000209. -----

Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

- a. Copia de factura N°0010000101000000209, de fecha 13 de marzo de 2023, por un monto de ₡11.400.000.00 (once millones cuatrocientos mil colones exactos). -----
 - b. Copia de orden de compra 786 de fecha 23 de enero de 2023 girada a Alto Voltaje y Telecomunicaciones, ALVOTEC S.A. -----
 - c. Copia del Informe de Pago N° 07-2023, MSIH-AM-PEP-025-2023 de fecha 17 de marzo 2023, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria. -----
 - d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-UTGA-048-2023, de fecha 17/03/2023, suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora UTGA de la Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“El servicio se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”*. -----
- II. Que el artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: *“Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago, deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado.* -----
- Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.*-----
- La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado.*-----
- La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.* -----
- Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.”* -----

Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Aprobar el pago a nombre de Alto Voltaje y Telecomunicaciones, ALVOTEC S.A. o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura N° 0010000101000000209 de fecha 13 de marzo de 2023, por un monto de ₡11.400.000.00 (once millones cuatrocientos mil colones exactos).

2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

23.- Oficio MSIH-CM-AI-24-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal, mediante el cual solicita aprobación del Concejo Municipal para disfrute de tres días de vacaciones a saber los días 3, 4 y 5 de abril del presente año. -----

ACUERDO N. 0579-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-24-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal, mediante el cual solicita aprobación del Concejo Municipal para disfrute de tres días de vacaciones a saber los días 3, 4 y 5 de abril del presente año. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-AI-24-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal. -----

2. Avalar la solicitud de tres días de vacaciones los días 3, 4 y 5 de abril de 2023. -----

3. Notificar el presente acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y a la Alcaldía Municipal para las coordinaciones que correspondan ante el departamento de Recursos Humanos. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

24.- Oficio MSIH-CM-SCM-0367-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual solicita aprobación del Concejo Municipal para disfrute de tres días de vacaciones a saber los días 3, 4 y 5 de abril del presente año por motivo de su cumpleaños. -----

ACUERDO N. 0580-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita oficio MSIH-CM-SCM-0367-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, mediante el cual solicita aprobación del Concejo Municipal para disfrute de tres días de vacaciones a saber los días 3, 4 y 5 de abril del presente año por motivo de su cumpleaños. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

4. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-SCM-0367-2023 de fecha 17 de marzo del 2023 suscrito por Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i. del Concejo Municipal. -----

5. Avalar la solicitud de tres días de vacaciones los días 3, 4 y 5 de abril de 2023. -----

6. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Seidy Fuentes Campos, realice las coordinaciones necesarias para que, en su ausencia por motivo de tres días de vacaciones, la señora Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones, tome nota de los acuerdos del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del lunes 03 de abril de 2023, además, atienda la Secretaría del Concejo Municipal por esos días.-----

7. Solicitar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, realizar las gestiones administrativas necesarias para que se apruebe el recargo de funciones de la Secretaría de Concejo Municipal a la funcionaria Floribeth Calderón Barquero, quien actualmente ocupa el puesto de Auxiliar de Comisiones. Dicho recargo de funciones regirá del 03 al 05 de abril de 2023. -----
8. Notificar el presente acuerdo a Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal, señora Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de Comisiones y a la Alcaldía Municipal para las coordinaciones que correspondan ante el departamento de Recursos Humanos.-----
- Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- ACUERDO N. 0581-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- Considerando:** -----
- I. Que debido a los feriados obligatorios del 06 y 07 de abril de 2023 correspondientes a la semana santa, la correspondencia a recibirse en la Secretaría del Concejo Municipal para incluirse en el orden del día la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a realizarse el martes 11 de abril de 2023, se recibirá hasta el miércoles 05 de abril de 2023. -----
- Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González que se programe una publicación en la página web y Facebook de la Municipalidad para el **viernes 31 de marzo de 2023** donde se indique lo siguiente: -----



2. Notificar el presente acuerdo a la señora Floribeth Calderón Barquero, Auxiliar de

Comisiones y a la Alcaldía Municipal para las coordinaciones que correspondan. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

25.- Oficio CCPJ-09-23 de fecha 17 marzo 2023 suscrito por la Srta. Hellen León Cortés, Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, mediante el cual presenta adjunto el Proyecto Diseñados San Isidro 2023 “Idro: Fest 2023, expresa tu creatividad”.

ACUERDO N. 0582-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita oficio CCPJ-09-23 de fecha 17 marzo 2023, suscrito por la señorita Hellen León Cortés, presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, mediante el cual comunica que en la Sesión Ordinaria N.º 04 del 17 marzo 2023 con 5 votos a favor mediante el acuerdo N°09, se aprobó por parte de este Comité el proyecto “Idro: Fest 2023, expresa tu creatividad”, el cual se adjunta. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el CCPJ-09-23 de fecha 17 marzo 2023, suscrito por la señorita Hellen León Cortés, presidenta del CCPJ San Isidro de Heredia.-----

2. Comunicar al Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro de Heredia, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció en la Sesión Ordinaria 0017-2023, del 20 de marzo del 2023, el acuerdo N. 09-2023 de este Comité, mediante el cual dicho órgano aprueba el proyecto “Idro: Fest 2023, expresa tu creatividad” para el periodo 2023. -----

3. Avalar el acuerdo N. 09-2022 adoptado por el Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro de Heredia, mediante el cual dicho órgano aprueba el proyecto “Idro: Fest 2023, expresa tu creatividad” del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia para el periodo 2023.-----

4. Trasladar el documento del Proyecto “Idro: Fest 2023, expresa tu creatividad” del Comité Cantonal de la Persona Joven San Isidro Heredia, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante el Coordinador de Programación y Ejecución presupuestaria, se analice el documento del proyecto y de requerirse

1 formule ante el Concejo Municipal, la correspondiente modificación presupuestaria, para su
2 ejecución oportuna. -----

3 5. Notificar el presente acuerdo al señor Jean Paul Espinoza Arceyut y la señora Diana María
4 Arley Rodríguez, del Consejo de la Persona Joven. -----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
6 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

9 **ACUERDO N. 0583-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

10 Tomar un receso de 20 minutos al ser las 8:05 p.m.-----

11 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
12 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

15 **ARTÍCULO VI. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

16 - Oficio MSIH-AM-80-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 mediante el cual se remite el informe
17 No. 013-2023 de la Alcaldía Municipal: -----

18 **1.-** Cumplimiento de acuerdo No. 428-2023 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión
19 Ordinaria No. 14-2023 del 06 de marzo de 2023, referente a “Implementación de la Ley Marco de
20 Empleo Público, No. 10159 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia”. Se adjunta” Informe
21 Técnico y Jurídico para la Implementación de la Ley Marco Empleo Público, Ley N° 10159”,
22 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos y la Licda. Silvia
23 Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos. -----

24 **ACUERDO N. 0584-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

25 **Considerando:** -----

26 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-80-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por la Sra.
27 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 013-2023 de la
28 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite cumplimiento de acuerdo No. 428-2023
29 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 14-2023 del 06 de marzo de
30 2023, referente a “Implementación de la Ley Marco de Empleo Público, No. 10159 en la

Municipalidad de San Isidro de Heredia”. Se adjunta “Informe Técnico y Jurídico para la Implementación de la Ley Marco Empleo Público, Ley N° 10159”, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Trasladar el Informe Técnico y Jurídico para la Implementación de la Ley Marco Empleo Público, Ley N° 10159 para análisis del Concejo Municipal para ser retomado mediante acuerdo en la Sesión Ordinaria del próximo lunes 27 de marzo de 2023. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

- 2.- Circular STSE-003-2023 suscrito por el señor Luis Guillermo Chinchilla Mora, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, referente a solicitud de suspensión o reprogramación de actividades para los días 03 y 04 de febrero del 2024 (Elecciones Municipales). Lo anterior para comunicar al Concejo Municipal y los Concejos de Distrito para que lo contemplen al dar permisos para actividades. -----

ACUERDO N. 0585-2023: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

Considerando:-----

- I. Que se conoce oficio MSIH-AM-80-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 013-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-070-2023, referente a circular STSE-003-2023 suscrito por el señor Luis Guillermo Chinchilla Mora, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, referente a solicitud de suspensión o reprogramación de actividades para los días 03 y 04 de febrero del 2024 (Elecciones Municipales).-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Trasladar la información de cita los Concejos de Distrito para que lo contemplen al dar permisos para actividades y solicitarles trasladen esta información a las asociaciones de desarrollos y grupos comunales para su información. -----

2. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal a incluir estas fechas en el cronograma de actividades del Concejo Municipal para que no se brinden permisos para estas fechas. -----
Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3.- Reporte de Certificados de Usos de Suelos, suscritos por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Control Urbano. Para lo cual se adjuntan los correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022 y enero y febrero del 2023. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.-----

ACUERDO N. 0586-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-80-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 013-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el Reporte de Certificados de Usos de Suelos, suscritos por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Control Urbano; se adjuntan los correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, así como, enero y febrero del 2023. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar la información de cita a conocimiento del Concejo municipal. -----
Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4.- Oficio MSIH-AM-SJ-022-2023 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos, referente a Propuesta de “Convenio de cooperación para el desarrollo de obra en área pública entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Mary Reyes Hernández”. Lo anterior para el análisis correspondiente y procedan de acuerdo con sus competencias. -----

ACUERDO N. 0587-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: -----

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-80-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 013-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio MSIH-AM-SJ-022-2023 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos, referente a Propuesta de “Convenio de cooperación para el desarrollo de obra en área pública entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Mary Reyes Hernández”. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar el oficio MSIH-AM-80-2023 referente a Propuesta de “Convenio de cooperación para el desarrollo de obra en área pública entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Mary Reyes Hernández”, a la Comisión Municipal de Obras para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

5.- Oficio MSIH-AM-HM-TM-060-2023 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 11 al 17 de marzo del 2023, por un monto de ¢44.850.358,31. -----

ACUERDO N. 0588-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-80-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 013-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio MSIH-AM-HM-TM-060-2023 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 11 al 17 de marzo del 2023, por un monto de ¢44.850.358,31. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar al Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-HM-TM-060-2023 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 11 al 17 de marzo del 2023, por un monto de ¢44.850.358,31, para

su conocimiento. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

ARTÍCULO VII: DICTÁMENES DE COMISIONES -----

1.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación.-----

ACUERDO N. 0589-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se conoce el dictamen CPR-62-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “ Respuesta a la Solicitud 63: Presentado por el señor Rodrigo Gutiérrez Campos”, el cual se transcribe a continuación: -----

“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR -----
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----
Reunión Ordinaria N°03-2023 celebrada el 10 de marzo de 2023-----
A partir de las 18 horas, 30 minutos -----
Tema: Respuesta a la Solicitud 63: Presentado por el señor Rodrigo Gutiérrez Campos-----

CONSIDERANDO-----

I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023.-----

II. Que mediante acuerdo N. 0338-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, se brinde respuesta a las solicitudes de las personas que presentaron solicitudes de forma verbal en la Sesión Extraordinaria 03 de 2023, Audiencia Pública Modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

POR TANTO -----

1 Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable
2 Concejo Municipal lo siguiente: -----
3 1. Con relación al paso de un sector de la vía propuesta por el parque de Lomas Verdes, se
4 estableció que los argumentos legales son suficientes para eliminar este paso por el parque
5 y, por lo tanto, se recomienda que se modifique la propuesta vial para eliminar esta segunda
6 conexión con Lomas Verdes a través del área del parque. -----
7 2. Quede definitivamente aprobado -----
8 Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,
9 Minor Arce Solís y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo firme”** -----
10 II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-62-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan
11 Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se
12 inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
14 1. Avalar el CPR-62-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “
15 Respuesta a la Solicitud 63: Presentado por el señor Rodrigo Gutiérrez Campos”. -----
16 2. Informar al señor Rodrigo Gutiérrez Campos que, con relación al paso de un sector de la vía
17 propuesta por el parque de Lomas Verdes, se estableció que los argumentos legales son
18 suficientes para eliminar este paso por el parque y, por lo tanto, se recomienda que se modifique
19 la propuesta vial para eliminar esta segunda conexión con Lomas Verdes a través del área del
20 parque. -----
21 3. Notificar el presente acuerdo al señor Rodrigo Gutiérrez Campos. -----
22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
24 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
26 2.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el
27 siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se
28 somete a votación. -----
29 **ACUERDO N. 0590-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- I. Que se conoce el dictamen CPR-63-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 66: Presentado por el señor Rene Jaubert Varela” el cual se transcribe a continuación: -----
- “COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR -----**
- MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**
- Reunión Ordinaria N°03-2023 celebrada el 10 de marzo de 2023-----**
- A partir de las 18 horas, 30 minutos -----**
- Tema: Respuesta a la Solicitud 66: Presentado por el señor Rene Jaubert Varela-----**
- CONSIDERANDO -----**
- I. Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de enero del 2023-----
- II. Que mediante acuerdo N. 0338-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal que, se brinde respuesta a las solicitudes de las personas que presentaron solicitudes de forma verbal en la Sesión Extraordinaria 03 de 2023, Audiencia Pública Modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- POR TANTO -----**
- Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----
1. Una vez analizada su solicitud se acoge en forma parcial, siendo que el “Cuadro N 8 de Regulaciones Zona ZRC Lotes Consolidados”, el cual le aplica a la propiedad indicada, se procede a ajustar para que lotes de 5 mil a 10 mil metros cuadrados se puedan segregar en lotes mínimos de 1500 metros cuadrados. -----
2. Que quede definitivamente aprobado.-----
- Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo firme”-----**
- II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-63-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan

Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el CPR-63-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 66: Presentado por el señor Rene Jaubert Varela”.-----

2. Informar al señor Rene Jaubert Varela que, una vez analizada su solicitud, se acoge en forma parcial, siendo que el “Cuadro N 8 de Regulaciones Zona ZRC Lotes Consolidados”, el cual le aplica a la propiedad indicada, se procede a ajustar para que lotes de 5 mil a 10 mil metros cuadrados se puedan segregar en lotes mínimos de 1500 metros cuadrados.-----

3. Notificar el presente acuerdo al señor Rene Jaubert Varela. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

3.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se somete a votación. -----

ACUERDO N. 0591-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se conoce el dictamen CPR-64-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 68: Presentado por la señora Ana Yancy González Fonseca”, el cual se transcribe a continuación: -----

“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°02-2023 celebrada el 10 de marzo de 2023-----

A partir de las 18 horas, 30 minutos -----

Tema: Respuesta a la Solicitud 68: Presentado por la señora Ana Yancy González Fonseca -----

CONSIDERANDO -----

I. *Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las*

1 *solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de*
2 *enero del 2023. -----*

3 II. *Que mediante acuerdo N. 0338-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández*
4 *González, alcaldesa Municipal que, se brinde respuesta a las solicitudes de las personas que*
5 *presentaron solicitudes de forma verbal en la Sesión Extraordinaria 03 de 2023, Audiencia*
6 *Pública Modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.----*

7 **POR TANTO**-----

8 *Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable*
9 *Concejo Municipal lo siguiente: -----*

10 1. *Debido a que no se cuenta en la intervención verbal, la ubicación de la propiedad o finca según*
11 *las condiciones descritas, siendo un caso muy particular, se procede a llamar a la solicitante*
12 *y se logra determinar que la propiedad corresponde a la finca 152624, ubica en Calle*
13 *Mercedes. -----*

14 2. *Al analizar la situación de la propiedad se logra determinar que, con la propuesta de la*
15 *modificación al Plan regulador, se ubica en zona ZMRC (Zona mixta residencial comercial) lo*
16 *cual permite resolver el problema de linderos planteado. -----*

17 3. *Quede definitivamente aprobado -----*

18 *Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,*
19 *Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. Se declara acuerdo firme-----*

20 II. *Que, una vez realizada la lectura del CPR-64-2023 presentado por la Comisión Especial del*
21 *Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo*
22 *que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----*

23 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

24 1. *Avalar el CPR-64-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a*
25 *“Respuesta a la Solicitud 68: Presentado por la señora Ana Yancy González Fonseca”. -----*

26 2. *Informar a la señora Ana Yancy González Fonseca lo siguiente: -----*

27 i. *Debido a que no se cuenta en la intervención verbal, la ubicación de la propiedad o finca*
28 *según las condiciones descritas, siendo un caso muy particular, se procede a llamar a la*
29 *solicitante y se logra determinar que la propiedad corresponde a la finca 152624, ubica en*
30 *Calle Mercedes. -----*

1 ii. Al analizar la situación de la propiedad se logra determinar que, con la propuesta de la
2 modificación al Plan regulador, se ubica en zona ZMRC (Zona mixta residencial comercial)
3 lo cual permite resolver el problema de linderos planteado.-----
4 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Ana Yancy González Fonseca.-----
5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
6 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
9 4.- La Comisión Especial del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el
10 siguiente dictamen, el Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa de este y se
11 somete a votación. -----
12 **ACUERDO N. 0592-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
13 I. Que se conoce el dictamen CPR-65-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan
14 Regulador, referente a “Respuesta a la Solicitud 71: Presentado por el señor Mario Alberto
15 Sánchez”, el cual se transcribe a continuación: -----
16 **“COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR -----**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**
18 **Reunión Ordinaria N°03-2023 celebrada el 10 de marzo de 2023-----**
19 **A partir de las 18 horas, 30 minutos -----**
20 **Tema: Respuesta a la Solicitud 71: Presentado por el señor Mario Alberto Sánchez-----**
21 **CONSIDERANDO -----**
22 I. *Que de conformidad con el Reglamento para el Reglamento para la Celebración De*
23 *Audiencias Públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro publicado en*
24 *la Gaceta 150, del 06 de agosto del 2021, señala que se debe dar respuesta a todas las*
25 *solicitudes y aclaraciones presentadas por los asistentes a la Audiencia realizada el día 14 de*
26 *enero del 2023.*-----
27 II. *Que mediante acuerdo N. 0338-2023, este Concejo solicita a la Dra. Lidieth Hernández*
28 *González, alcaldesa Municipal que, se brinde respuesta a las solicitudes de las personas que*
29 *presentaron solicitudes de forma verbal en la Sesión Extraordinaria 03 de 2023, Audiencia*
30 *Pública Modificaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. ---*

1 **POR TANTO**-----

2 *Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable*

3 *Concejo Municipal lo siguiente: -----*

4 1. *Se analizan los argumentos presentados por el señor Mario Alberto Sánchez y como*

5 *consecuencia de las limitaciones en el presupuesto municipal para la compra de terrenos que*

6 *permitan nuevas conexiones viales, se acoge la solicitud de eliminar esta vía propuesta. Por*

7 *lo que se recomienda su eliminación en esta modificación. -----*

8 2. *Remitir a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, para que por medio de*

9 *las instancias competentes se realicen los ajustes necesarios. -----*

10 *Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,*

11 *Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo firme**-----*

12 II. Que, una vez realizada la lectura del CPR-65-2023 presentado por la Comisión Especial del

13 Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo

14 que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

15 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1. Avalar el CPR-65-2023 presentado por la Comisión Especial del Plan Regulador, referente a

17 “Respuesta a la Solicitud 71: Presentado por el señor Mario Alberto Sánchez”. -----

18 2. Informar al señor Mario Alberto Sánchez que se analizan sus argumentos presentados y como

19 consecuencia de las limitaciones en el presupuesto municipal para la compra de terrenos que

20 permitan nuevas conexiones viales, se acoge la solicitud de eliminar esta vía propuesta. Por lo

21 que se recomienda su eliminación en esta modificación. -----

22 3. Remitir a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, para que por medio de las

23 instancias competentes se realicen los ajustes necesarios. -----

24 4. Notificar el presente acuerdo al señor Mario Alberto Sánchez. -----

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

26 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

27 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

29 5.- La Comisión Municipal de Obras, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente

30 dictamen, el Regidor Gilbert Acuña Cerdas procede con la lectura completa de este y se somete a

1 votación.-----

2 **ACUERDO N. 0593-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

3 **Considerando:**-----

4 I. Que se conoce el dictamen CMO-04-2023 presentado por la Comisión Municipal de Obras,

5 referente a “ Proyecto Condominio Residencial AMAPOLA”, el cual se transcribe a

6 continuación: -----

7 **“COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS -----**

8 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**

9 **Reunión Ordinaria N°03, celebrada el 17 de marzo de 2023 -----**

10 **A partir de las 18 horas -----**

11 Tema: Proyecto Condominio Residencial AMAPOLA -----

12 **ANTECEDENTE -----**

13 i. Oficio MSIH-CM-SCM-0369-2023, de fecha San Isidro de Heredia, 17 de marzo de 2023,

14 suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, remitido a

15 Señores(as) Comisión Municipal de Obras, mediante el cual transcribe acuerdo N. 0503-

16 2023, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 15-2023 del 13 de marzo de

17 2023, del por tanto: “[...] 1. Trasladar al oficio y el expediente de cita a la Comisión

18 Municipal de Obras para su análisis y recomendaciones al Concejo municipal.”. -----

19 ii. Oficio MSIH-AM-71-2023, de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la Sra. Lidieth

20 Hernández González, Alcaldesa Municipal, incluido en el Informe de la Alcaldía Municipal,

21 No. 012- 2023 de la Alcaldía Municipal.-----

22 iii. Oficio MSIH-AM-DCUCAT-010-2023, de fecha 13 de marzo del 2023; suscrito por el Ing.

23 Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, referente a remisión al Concejo

24 Municipal de la documentación del Anteproyecto Condominio Residencial AMAPOLA. ---

25 iv. Expediente No. 006-2023, Anteproyecto Condominio Residencial AMAPOLA; debidamente

26 foliado de la página 01 a la 58.-----

27 **CONSIDERANDO -----**

28 I. Que el anteproyecto condominio denominado Amapola se ubica en calle Villaseca, finca

29 inscrita con el Folio Real 4 205829 000, en un área de 3879, en la finca con catastro H-

30 123051-2207, folio real 205829-000, la propuesta es de 7 filiales entre 320 y 348 m

cuadrados, con un área de calles, juegos y zonas verdes.-----

II. Que, no obstante, en el expediente se aporta estudio hidrológico elaborado por el Ing. Giovanni Barquero Barquero, IC 12978, referente al manejo de las aguas pluviales del anteproyecto de condominio, que concluye: “[...] como puede observarse en los anexos, de este informe. Tanto la tubería de 400 mm del condominio tiene la capacidad de llegar el agua del condominio, además el análisis del caño donde desfoga actualmente las aguas externas al condominio trabaja eficientemente y el último análisis de la tubería existente de 0.60 m, trabajan eficientemente, les solicito el permiso de desfogue de las aguas del condominio al tubo de 0.60 m, en el vértice 2 del catastro.”, estudio que fundamentó el Oficio MSIH AM DCU 120-2022, del 07 diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, para otorgar visto bueno de desfogue de aguas pluviales, no se encontró en el expediente administrativo del anteproyecto de Condominio; oficio o pronunciamiento alguno de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dependencia competente en la Municipalidad de San Isidro para manifestarse en cuanto a la infraestructura existente en las vías públicas de administración municipal (artículo 1 de la Ley General de Caminos) en cuanto al desfogue de las aguas pluviales en la infraestructura pública de manejo de las aguas pluviales en la Calle Vilaseca, calle se reitera de administración de la Municipalidad.-----

POR TANTO -----

Con fundamento en el anterior considerando la Comisión de Obras del Concejo Municipal, recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: -----

1. Trasladar el estudio hidrológico del Anteproyecto Condominio Residencial AMAPOLA, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que mediante el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en un **plazo de ocho días hábiles**, una vez recibida la notificación del presente acuerdo; presente ante el Concejo Municipal análisis, valoración con recomendaciones, de la propuesta de evacuación de las aguas pluviales del condominio al sistema de alcantarillado pluvial existente en la infraestructura de pluviales de la calle pública que enfrenta el anteproyecto de condominio, conocida como calle Vilaseca.-----
2. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal

- 1 comunique el presente acuerdo a los administrados solicitantes del anteproyecto de
2 Condominio Amapola.-----
- 3 3. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal,
4 comunique el presente acuerdo al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de
5 Desarrollo Urbano, con la solicitud que se archive en el expediente administrativo del
6 anteproyecto Condominio Amapola, que se custodia en la Dirección de Desarrollo
7 Urbano.-----
- 8 4. Declarar como definitivamente aprobado el presente acuerdo. -----
- 9 Siendo avalado por dos Regidores, Gilbert Acuña Cerdas, Minor Arce Solís, **Se declara**
10 **acuerdo firme**” -----
- 11 II. Que, una vez realizada la lectura del CMO-04-2023 presentado por la Comisión Municipal de
12 Obras, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se
13 inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
- 14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 15 1. Avalar el dictamen CMO-04-2023 presentado por la Comisión Municipal de Obras, referente a
16 “ Proyecto Condominio Residencial AMAPOLA”.-----
- 17 2. Trasladar el estudio hidrológico del Anteproyecto Condominio Residencial AMAPOLA, a la
18 Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que mediante el Ingeniero Juan Rafael Sánchez
19 Aguilar de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en un plazo de **ocho días hábiles**, una vez
20 recibida la notificación del presente acuerdo; presente ante el Concejo Municipal análisis,
21 valoración con recomendaciones, de la propuesta de evacuación de las aguas pluviales del
22 condominio al sistema de alcantarillado pluvial existente en la infraestructura de pluviales de
23 la calle pública que enfrenta el anteproyecto de condominio, conocida como calle Vilaseca.---
- 24 3. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal comunique el
25 presente acuerdo a los administrados solicitantes del anteproyecto de Condominio Amapola. -
- 26 4. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, comunique el
27 presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, con la solicitud que, mediante el
28 Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, se archive este en el
29 expediente administrativo del anteproyecto Condominio Amapola, que se custodia en la
30 Dirección de Desarrollo Urbano.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.- La Comisión Municipal de Obras, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen, el Regidor Gilbert Acuña Cerdas procede con la lectura completa de este y se somete a votación.

ACUERDO N. 0594-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: **Considerando:**

I. Que se conoce el dictamen CMO-05-2023 presentado por la Comisión Municipal de Obras, referente a “ Proyecto Condominio Residencial Makani”, el cual se transcribe a continuación:
“COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
Reunión Ordinaria N°03, celebrada el 17 de marzo de 2023
A partir de las 18 horas
Tema: Proyecto Condominio Residencial Makani
ANTECEDENTE

i. Oficio MSIH-CM-SCM-0322-2023 , de fecha San Isidro de Heredia, 09 de marzo de 2023, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal , mediante el cual transcribe el acuerdo N. 0426-2023, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 14-2023, del 06 de marzo de 2023, que en el considerando indica: “[...] Que se conoce oficio MSIH-AM-62-2023BIS de fecha 06 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 011-2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite cumplimiento de acuerdo No. No. 1388-2022 de la Sesión Ordinaria No. 69-2022 del 24 de octubre del 2022 y otros, referente a revisión de documentos presentados para el Anteproyecto Condominios Residencial Vertical MAKANI. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-009-2023 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, así como el Expediente del Anteproyecto foliado del 1-067, así como el Estudio de Impacto Vial y Seguridad Vial, presentado por los Ing. Alejandro Fiat Ch. y Ing. Roberto Quirós R”, continúa en la parte

dispositiva: “[...] 1. Trasladar el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-009-2023 a conocimiento del Concejo Municipal y tramitarlo a la Comisión Municipal de Obras para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----

CONSIDERANDO -----

- I. Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria N° 05-2006, del 23 de enero del 2006, según acuerdo N° 83-2006 por unanimidad y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de Comisión, aprobó el “Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia” presentado por la Administración, solicitando su implementación a partir de los proyectos que sean presentados en adelante. Acuerdo que fue publicado en Gaceta No 233 del 05 diciembre del 2006, que se encuentra vigente en todos sus extremos. -----
- II. Que teniendo por asentado que el procedimiento de referencia dispone que el visto bueno del Concejo Municipal en la etapa 3; ocurre una vez que el anteproyecto es aprobado por el INVU en etapas anteriores, para evitar situaciones de eventuales modificaciones requeridas por el Concejo Municipal, en el diseño de sitio ya tramitado ante el INVU; que implican costos y plazos adicionales, el Concejo Municipal a petición de desarrolladores ha conocido, analizado y aprobado anteproyectos urbanos, previo a que se inicie con la etapa 1 del procedimiento, sin que dicho trámite este incluido o previsto en el procedimiento de cita; se reitera únicamente para valorar, analizar y acordar con el desarrollador, previo a la presentación ante el INVU, cualquier modificación o cambios en el anteproyecto que considere el Concejo Municipal. -----
- III. Que procede la Comisión de Obras con la colaboración de los funcionarios municipales presentes: Ing. Juan Rafael Sanchez Aguilar, Coordinador de la UTGV, Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Coordinador DDCU, Ing. Ronal Arce Villalobos Coordinador de Catastro, a realizar revisión del expediente administrativo del Anteproyecto de Condominio Residencial Vertical MAKANI, como del nuevo rollo de planos del anteproyecto en los que se incluyen los requerimientos manifestados en acuerdos del Concejo Municipal, entre ellos la presentación de estudio de Impacto Vial en la Calle Vilaseca, que enfrenta el eventual proyecto. -----

- POR TANTO** -----
- Con fundamento en el antecedente y anterior considerando, la Comisión de Obras, recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: -----
1. Comunicar al desarrollador del Anteproyecto de Condominio Residencial Vertical MAKANI Arquitecta Adriana Vargas Araya, Gerente de Gestión de Proyectos; Casa Max Inmobiliaria que una vez efectuada la revisión y valoración de los documentos aportados y con base en el criterio aportado por los funcionarios municipales presentes: Ing. Juan Rafael Sanchez Aguilar, Coordinador de la UTGV, Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Coordinador DDCU, Ing. Ronal Arce Villalobos Coordinador de Catastro, puede continuar con el trámite de presentación de los planos definitivos del ante proyecto ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).-----
 2. Trasladar el Estudio de Impacto Vial al Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar de la Unidad Técnica de Gestión Vial; para su análisis y valoración en los proyectos municipales a realizar en dicha calle. -----
 3. Solicitar a la Junta Vial Cantonal, tramite para el presupuesto ordinario 2024, una primera etapa de obras en la Calle Vilaseca para adecuar dicha calle con el sector recién construido que la entronca con la Calle Rosalinda. -----
 4. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal comunique el presente acuerdo a los administrados solicitantes del anteproyecto de Condominio Residencial Vertical Makani. -----
 5. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo al Ing. Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano con la solicitud que se archive en el expediente administrativo del anteproyecto condominio residencial Makani, que se custodia en la Dirección de Desarrollo Urbano. -----
 6. Declarar como definitivamente aprobado el presente acuerdo.-----
Siendo avalado por dos Regidores, Gilbert Acuña Cerdas, Minor Arce Solís, **Se declara acuerdo firme**-----
- II. Que, una vez realizada la lectura del CMO-05-2023 presentado por la Comisión Municipal de Obras, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

- Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1. Avalar el dictamen CMO-05-2023 presentado por la Comisión Municipal de Obras, referente a “Proyecto Condominio Residencial Makani”. -----
 2. Comunicar al desarrollador del Anteproyecto de Condominio Residencial Vertical MAKANI, Arquitecta Adriana Vargas Araya, Gerente de Gestión de Proyectos, Casa Max Inmobiliaria; que una vez efectuada la revisión y valoración de los documentos aportados y con base en el criterio aportado por los funcionarios municipales presentes: Ing. Juan Rafael Sanchez Aguilar, Coordinador de la UTGV, Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Coordinador DDCU, Ing. Ronal Arce Villalobos Coordinador de Catastro, puede continuar con el trámite de presentación de los planos definitivos del ante proyecto ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). -----
 3. Trasladar el Estudio de Impacto Vial al Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar de la Unidad Técnica de Gestión Vial; para su análisis y valoración en los proyectos municipales a realizar en dicha calle. -----
 4. Solicitar a la Junta Vial Cantonal, tramite para el presupuesto ordinario 2024, una primera etapa de obras en la Calle Vilaseca para adecuar dicha calle con el sector recién construido que la entronca con la Calle Rosalinda. -----
 5. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal comunique el presente acuerdo a los administrados solicitantes del anteproyecto de Condominio Residencial Vertical Makani. -----
 6. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, con la solicitud que, mediante el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, se archive este en el expediente administrativo del anteproyecto condominio residencial Makani, que se custodia en la Dirección de Desarrollo Urbano. -----
- Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- ARTÍCULO VIII: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS:**-----

VII.1 Informe de Presidencia

1.- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo N°400-2023 de la Sesión Ordinaria N°0013-2023 del 27 de febrero de 2023, suscrito por el señor Mauricio Tristán Sánchez y el señor Luis Mauricio Méndez Zeledón, de fecha 08 de marzo de 2023.

ACUERDO N. 0595-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Antecedentes:

i. Mediante oficio MSIH-CM-SCM-0280-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 se notifica acuerdo 0400 -2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13-2023 del 27 de febrero de 2023 mediante el cual se indica lo siguiente en el por tanto:

1. *“Avalar el dictamen de minoría suscrito por los Regidores Minor Arce Solís y Gilbert Acuña Cerdas.*

2. *Mantener la zonificación de las fincas con Folio Real 4-055515-000, 4-054591-000, 4-042077-000, 4-042075-000, 4 014409-000, 4-023282-000 y 4-011464-001, ubicadas en el distrito de San Isidro, conforme el contenido del mapa de zonificación expuesto en la Audiencia Pública realizada el día 14 de enero del 2023.*

3. *Comunicar el presente acuerdo a los señores Tristán Sánchez y Méndez Zeledón.”*

ii. Mediante oficio MSIH-CM-SCM-0331-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 se notifica acuerdo 0482-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 15-2023 del 13 de marzo de 2023, el cual indica lo siguiente:

“ACUERDO N. 0482-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:

I. *Que se tramita Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo N°400-2023 de la Sesión Ordinaria N°0013-2023 del 27 de febrero de 2023, suscrito por el señor Mauricio Tristán Sánchez y el señor Luis Mauricio Méndez Zeledón, de fecha 08 de marzo de 2023.*

II. *Que se recibe criterio legal SI-015-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chavez, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, al ser a las 19:34 horas del lunes 13 de marzo de 2023.*

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1. *Informar al señor Mauricio Tristán Sánchez y al señor Mauricio Méndez Zeledón que el*

Concejo Municipal de San Isidro de Heredia una vez analizado el criterio legal de cita, les
brindará respuesta al Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en la Sesión
Ordinaria N°17-2023 del próximo lunes 20 de marzo de 2023 mediante acuerdo. -----

2. Notificar el presente acuerdo al señor Mauricio Tristán Sánchez y al señor Luis Mauricio
Méndez Zeledón. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios:
Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña
Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y
DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

Considerando:-----

I. Que se analiza el criterio legal SI-015-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Lic.
Luis Antonio Álvarez Chavez, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, y se consigna a
continuación: -----

“Único. - Admisibilidad del recurso-----

De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, se debe indicar que la
gestión recursiva interpuesta se debe rechazar de plano por inadmisibile, según las reglas de los
numerales 163, inciso b), y 165 del Código Municipal. -----

Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente: -----

Artículo 163.-----

Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en
alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior,
estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan
exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: -----

a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. -----

**b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores
y los consentidos expresa o implícitamente.** -----

c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. -----

d) Los reglamentarios.-----

Artículo 165.-----

Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo **deberán interponerse, en**

memorial razonado, dentro del quinto día. -----
(...). -----

Las normas transcritas son muy claras en indicar que cualquier acuerdo dictado por el Concejo Municipal podrá ser impugnado por medio de los recursos ordinarios, a excepción de aquellos que sean de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, so pena de ser rechazado por improcedente. -----

Sobre este análisis legal, el Tribunal Contencioso Administrativo en su resolución N° 4250-2010 de las 15:00 horas del 11 de noviembre de 2010, lo explicó de la siguiente forma:-----

En este sentido, cobra especial relevancia determinar si las citadas resoluciones son actos de los llamados “finales” o si se trata de actos de mero trámite. Se ha dicho que el acto final es el que resuelve sobre el fondo del problema planteado por la necesidad administrativa o la petición del particular, y produce efecto externo creando una relación entre la Administración y los demás cosas o personas. Su nota fundamental está en su autonomía funcional, que le permite producir derechos y obligaciones y lesionar o favorecer por sí mismo al particular. Se trata siempre de manifestaciones de voluntad, que en forma definitiva definen el negocio planteado a la administración, sin supeditar su efecto a condiciones o plazos suspensivos. En contraposición a éstos, se han dado a llamar “actos de trámite” a aquellos que integran los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la resolución administrativa de fondo. Así se afirma, que el acto de trámite no expresa voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la administración, y que, por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva. Más sencillo, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sentencia número 43 de las quince horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y número 31 de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis).

Y en el caso concreto, el acuerdo recurrido es un acto de mero trámite sin efectos propios, en virtud de que el dictamen de minoría que se adoptó de mantener la zonificación de las fincas con Folio Real 4-055515-000, 4-054591-000, 4-042077-000, 4-042075-000,4 014409-000, 4-023282-000 y 4-011464-001, ubicadas en el distrito de San Isidro, conforme el contenido del

1 mapa de zonificación expuesto en la Audiencia Pública realizada el día 14 de enero del 2023,
2 no es un acto final, sino que es un acto preparatorio que debe continuar el debido proceso para
3 el dictado del acto final que podrá o no aprobar dicha disposición en los términos consignados
4 en el acuerdo de cita.-----
5 Y en los términos que establecen los antecedentes judiciales citados del jerarca impropio,
6 estamos en presencia de un acto de mero trámite de ejecución, sin efectos propios, que no
7 declara ningún derecho ni deber en forma definitiva. Más sencillo, no produce en forma directa
8 efectos jurídicos frente a terceros, pues no se trata aun del acto final que modifique o mantenga
9 el Plan Regulador.-----
10 En ese sentido, al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no le queda más remedio que
11 rechazar de plano por inadmisible el recurso de revocatoria interpuesto, en respeto a los
12 principios de legalidad, seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad y a las reglas de los
13 ordinales 163, inciso b) y 165 del Código Municipal.”-----
14 **Por tanto**, con fundamento en las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas y con base
15 en los ordinales 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 16, de la Ley General de la
16 Administración Pública, 1, 2, 3, 13, 163, inciso b) y 165 del Código Municipal, el Concejo
17 Municipal de San Isidro de Heredia acuerda:-----
18 **Primero:** Rechazar de plano por inadmisible el recurso de revocatoria con apelación en subsidio
19 interpuesto por Mauricio Tristán Sánchez, portador de la cédula de identidad 1-0844-0398, en
20 condición de representante legal de la sociedad Carpel Inc., y Luis Mauricio Méndez Zeledón,
21 cédula de identidad 1-0851-0997, en condición de representante de la empresa para la debida
22 participación en la Audiencia Pública correspondiente a la modificación del Plan Regulador de
23 San Isidro, en contra del acuerdo N° 0400-2023 de la sesión ordinaria 13-2023 del 27 de febrero
24 de 2023. -----
25 **Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los recurrentes al medio señalado para atender
26 notificaciones dentro del expediente administrativo. -----
27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

2.- Gestión presentada por Patricia Vargas Cascante fechada 7 de febrero de 2023 y trasladada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 247-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 10-2023 del 13 de febrero de 2023.-----

ACUERDO N. 0596-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación ☺

Antecedentes: -----

I. Que mediante oficio MSIH-CM-SCM-0160-2023 de fecha 14 de febrero de 2023 se notifica a las señoras: Patricia Vargas Cascante y Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, el acuerdo 0247-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0010-2023 del 13 de febrero de 2023, el cual indicaba lo siguiente: -----

“ACUERDO N. 0247-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando:-----

I. Que se tramita nota de fecha 07 de febrero de 2023, suscrita por la señora Patricia Vargas Cascante, mediante la cual presenta denuncia sobre el inmueble heredado que se encuentra en la esquina diagonal a la Pops hacia el este contiguo al Bar Chayotas y solicita textualmente: “se sirva darle curso a esta queja, se realice una inspección o reconocimiento administrativo, con todas las entidades que tienen que ver con este problema y se señale hora y fecha para su realización, inmediatamente, se le gire atento oficio al Ministerio de Salud y al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, para que no sólo se apersonen sino que se opongan a esta situación que contrae nuestros derechos constitucionales”, la cual se adjunta. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

- 1. Dar por recibida la nota de la señora Patricia Vargas Cascante, mediante la cual presenta denuncia sobre el inmueble heredado que se encuentra en la esquina diagonal a la Pops hacia el este, contiguo al Bar Chayotas.-----*
 - 2. Trasladar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González , Alcaldesa Municipal para que se brinde respuesta la señora Patricia Vargas Cascante.-----*
 - 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la señora Patricia Vargas Cascante. -----*
- Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. SE*

DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

Considerando:-----

I. Que mediante acuerdo 0501-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0015-2023 del 13 de marzo de 2023, se recibe oficio MSIH-AM-SJ-019-2023 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos y el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal en cumplimiento de lo solicitado acuerdo No. 0247-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 0010- 2023 del 13 de febrero de 2023, referente a gestión presentada por la señora Patricia Vargas Cascante y se trasladó para análisis del Concejo Municipal. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Remitir a la señora Patricia Vargas Cascante el oficio MSIH-AM-SJ-019-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos y el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal, en respuesta a su solicitud realizada el 07 de febrero de 2023 y trasladada por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 0247-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 0010-2023 del 13 de febrero de 2023. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

3.- La señora Presidenta Raquel González Arias procede a felicitar a la Srta. Hellen León Cortés, en su calidad de Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia por la presentación en tiempo y forma del Proyecto para el año 2023, además solicita hacer extensiva esta felicitación a los demás miembros del Comité. -----

4.- La señora Presidenta Raquel González Arias convoca a mesa de trabajo al Concejo Municipal para el miércoles a las 6:00 p.m. para analizar el tema relacionado con lo tramitado mediante acuerdo 0533-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria N°15-2023 del 13 de marzo de 2023. -----

5.- La señora Presidenta Raquel González Arias solicita a la Regidora Marcela Guzmán Calderón y a la Dra. Lidieth Hernández González, prepararse para presentar en la Sesión Extraordinaria del próximo jueves las reseñas de las hijas predilectas como proponentes cada una respectivamente.-

VIII.2 Mociones de regidores y síndicos. -----

1 **1.-** La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco convoca a reunión de la Comisión Municipal de
2 Accesibilidad y Discapacidad para mañana martes 21 de marzo de 2023 a las 6:30 p.m. de forma
3 virtual para analizar el tema remitido hoy.-----
4 **2.-** El Regidor Gilbert Acuña Cerdas convoca a reunión de la Comisión Municipal de Obras para
5 el próximo lunes 27 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m. de forma virtual. -----
6 **3.-** El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Especial del Plan Regulador
7 para el próximo viernes a las 6:30 p.m. de forma presencial y solicita convocar a los siguientes
8 funcionarios municipales: -----
9 **ACUERDO N. 0597-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
10 **Considerando:** -----
11 I. Que se convoca a reunión de la Comisión Especial del Plan Regulador para el viernes 24 de
12 marzo de 2023 a las 6:30 p.m. y se requiere la presencia de funcionarios municipales. -----
13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
14 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de
15 jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código
16 Municipal, a los siguientes funcionarios Municipales a reunión de la Comisión Especial del
17 Plan Regulador para el viernes 24 de marzo de 2023 a las 6:30 p.m. de forma presencial en el
18 Salón de Sesiones del Concejo Municipal. -----
19 ➤ Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro. -----
20 ➤ Geógrafo Luis Alonso Campos Conejo, Departamento de Inspecciones.-----
21 2. Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero para que realice las
22 coordinaciones que correspondan para dicha reunión. -----
23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
24 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
27 **4.-** El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y
28 Presupuesto para el próximo jueves a las 6:00 p.m. de forma presencial y solicita convocar a los
29 siguientes funcionarios municipales: -----
30 **ACUERDO N. 0598-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para el jueves 23 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m. de forma virtual por medio de Microsoft Teams y se requiere la participación de funcionarios municipales para analizar el tema del Presupuesto Extraordinario 0-2023.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Solicitar la participación de un representante de la Alcaldía Municipal ya sea de la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y el Sr. Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde Municipal en dicha reunión. -----

2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código Municipal, a al Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador de Programación y Ejecución Presupuestaria, a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para el jueves 23 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m. de forma virtual por medio de Microsoft Teams. -----

3. Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero para que realice las coordinaciones que correspondan para dicha reunión. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

5.- El Regidor Minor Arce Solís presenta moción donde recomienda solicitarle a la Hacienda Municipal un informe de la morosidad que tiene la Municipalidad San Isidro de Heredia en todos los servicios que brinda, al 31 de diciembre de 2022 y que se presente de una vez un plan de acción en un plazo prudente.-----

ACUERDO N. 0599-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

Considerando:-----

I. Que el mediante moción presentada por el Regidor Minor Arce Solís recomienda solicitarle a la Hacienda Municipal un informe de la morosidad que tiene la Municipalidad San Isidro de Heredia en todos los servicios que brinda, al 31 de diciembre de 2022 y que se presente de una vez un plan de acción en un plazo prudente. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar la moción presentada por el Regidor Minor Arce Solís. -----

2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, que por medio del departamento de Hacienda Municipal proceda a presentar un informe de morosidad con fecha al 31 de diciembre de 2022 con su correspondiente plan de acción. Plazo de entrega: 22 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo. -----

3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6.- El Regidor Minor Arce Solís realiza una felicitación a la Administración Municipal y a todas las personas colaboradoras de la Municipalidad San Isidro de Heredia, pues hoy salió publicado en el periódico nacional Diario Extra, un resultado del informe Nacional de Competitividad referente al estado de las carreteras, toman en cuenta a 82 Cantones, dejando por fuera Monteverde y Puerto Jiménez, que son cantones de reciente creación, y el Cantón de San Pablo de Heredia obtiene el primer lugar con una puntuación de 79, cita textualmente: *“San Pablo obtuvo la mayor puntuación, 79 puntos, por mantener un excelente estado en la red vial cantonal y realizar la mayor inversión media por kilómetro en red y seguridad vial.”* (Téllez, 2023) -----

Seguidamente están los Cantones de Palmares, Matina, Belén y San Isidro, en el quinto lugar; desea reconocer esta excelente ubicación que tiene la Municipalidad en este índice dentro del top 10 en cuanto a infraestructura de transporte. -----

Indica que en este informe se mide como primer punto la infraestructura, que incluye: el estado de la red vial cantonal, es decir, el porcentaje de la superficie de ruedo de la red vial que se encuentre en buen o excelente estado. -----

También en una segunda área se revisa la conectividad vial, que es la que mide el tiempo promedio que se toma para desplazarse del cantón hacia puntos muy importantes como aeropuertos y como tercer punto mide el nivel de acceso a los servicios públicos, como agua, electricidad y eliminación de residuos. -----

Como cuarto es el acceso a los servicios municipales, como inversión en cultura y deporte. Cabe

indicar que la dimensión de acceso a servicios públicos es la mejor puntuada en la dimensión de infraestructura, con varios cantones por encima de los 90 puntos. -----
El Cantón mejor puntuado fue el de Poás, con 92,1; le siguen muy de cerca Zarcero y San Isidro de Heredia empatados con 92,0 puntos. -----
Demostrando así, que el Cantón de San Isidro siempre se ubica en los primeros lugares de estos índices, lo cual es digno de reconocerlo. -----
La señora Presidenta Raquel González Arias reconoce que efectivamente San Isidro tiene calles en muy bue estado, se invierten bastantes recursos para este fin y es de admirar estos resultados porque San Isidro siempre ha sido ejemplo para personas que visitan el Cantón desde otros lugares del país por lo que se une a la felicitación del Regidor Arce Solís. -----
7.- La señora Presidenta Raquel González Arias indica que en horas de la tarde el Lic. Daniel Pérez Pérez remitió el criterio legal al respecto del veto interpuesto por la Alcaldía Municipal al acuerdo N° 446-2023, de la sesión ordinaria N° 14-2023, del 6 de marzo de 2023. -----
ACUERDO N. 0600-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
Antecedentes: -----
i. Mediante acuerdo 0489-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 15-2023 del 13 de marzo de 2023, se instruye lo siguiente: -----
“1. Dar por recibido el oficio No. MSIH-AM-67-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a “INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA EL ACUERDO No. 446-2023 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 14-2023 DEL 6 DE MARZO DE 2023”.-----
2. Trasladar el oficio de cita al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.” -----
Considerando: -----
I. Que con base en el criterio legal SI-016-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia con relación al veto interpuesto por la alcaldesa municipal de San Isidro de Heredia en contra del acuerdo N° 446-2023, de la sesión ordinaria N° 14-2023, del 6 de marzo de 2023; lo cual se resuelve con base en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho indicadas: -----

1) “Mediante acuerdo N° 446-2023, de la sesión ordinaria N° 14-2023, del 6 de marzo de

“1. Avalar el dictamen CMHP-08-2023 presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, referente a “Respuesta al oficio S.G. 21-25-1263-23 remitido por la ANEP”.
2. Solicitar a la Administración Municipal a realizar los trámites correspondientes para realizar el pago del reconocimiento de las anualidades del periodo 2022 según corresponda.

3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, al señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de ANEP y a la Seccional ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.”

2) El 10 de marzo de 2023, la alcaldesa municipal de San Isidro de Heredia interpuso veto contra el acuerdo indicado, con base en las reglas del artículo 162 del Código Municipal.

3) En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y, -----

II. La alcaldía municipal formula veto contra el acuerdo 446-2023 ya que en su criterio no se consideran los siguientes aspectos de oportunidad y legalidad: -----

Partiendo de lo anterior, los vicios en el acto administrativo a partir de los cuales esta Alcaldía Municipal interpone el veto contra el Acuerdo No. 466-2023 pueden resumirse de la siguiente forma:

A. El acto resulta poco claro y no resuelve por el fondo la totalidad de las solicitudes planteadas por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados en el oficio No. S.G. 21-25-1263-23 -ya sea aprobándolas o rechazándolas-, lo cual podría traer a futuro reclamos de índole judicial ante la falta de respuesta parcial de las gestiones.

B. El acto de forma poco clara hace referencia a que se proceda con “el reconocimiento de las anualidades del periodo 2022”, quedando dudas a esta Alcaldía Municipal si se refiere a la anualidad 2021-2022 o a la anualidad 2022-2023. Asimismo, este reconocimiento parece contradecir la información de respaldo del acuerdo, específicamente el Informe No. SI-012-2023 del Asesor Legal Externo, lo que nuevamente genera dudas respecto a la forma de proceder con la ejecución.

C. El acuerdo de cita es omiso al indicar si se deben reconocer por parte de la Municipalidad de San Isidro las anualidades 2020-2021 y 2021-2022, tomando en cuenta la fundamentación que realiza la ANEP en la gestión de cita y el Dictamen No. PGR-C-203-2022 del 16 de setiembre de 2022 emitido por la Procuraduría General de la República.

D. El acuerdo es omiso al indicar desde qué momento deben empezar a reconocerse por parte de la Municipalidad de San Isidro las anualidades cuyo reconocimiento se aprueban, tomando en cuenta que el oficio No. S.G. 21-25-1263-23 pretende su reconocimiento desde iniciado el año 2023.

De conformidad con lo anterior, procede este Concejo Municipal a acoger el veto contra el acuerdo impugnado, a efectos de adoptar un nuevo acuerdo en el que se analicen los cuatro aspectos señalados por la alcaldía municipal que fueron omisos, en estricta aplicación del principio de motivación de los actos administrativos, lo cual se hace de la siguiente forma: -----

• **Consideraciones respecto al Punto A) del veto de la alcaldía:** -----
Respecto al punto A) señalado por la alcaldía, se indica que no se resuelve por el fondo la totalidad de las solicitudes planteadas por ANEP en su oficio N° S.G. 21-25-1263-23, el cual peticionó específicamente lo siguiente: -----

El anterior contexto salarial en este gobierno local nos lleva como Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia a presentar de manera oficial, la siguiente propuesta:

1. Reconocer el 2.22% pendiente correspondiente al IPC desde el segundo semestre 2019 hasta el primer semestre 2021.
2. Reconocer el derecho a inicios del año 2023 de las anualidades, ya agotada la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908.
3. Actualizar la escala salarial con el IPC resultante al cierre del año 2022.

Con base en lo anterior, se procede a resolver motivadamente desde el punto de vista técnico legal, según las observaciones planteadas por la asesoría legal externa de este cuerpo edil que, respecto a los tres puntos anteriores, oportunamente había indicado lo siguiente: -----

“I. Sobre lo peticionado:-----
De acuerdo al estudio legal del oficio N° S.G.21-25-1263-23, del 16 de enero de 2023, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, se desprende de sus peticiones las siguientes:-----

POR LO TANTO;

Este panorama nos revela la necesidad de mantener una política institucional de salarios justos y actualizados, para evitar caer ante un abismal empobrecimiento salarial. Los reajustes salariales en apego al Código Municipal.

El anterior contexto salarial en este gobierno local nos lleva como Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia a presentar de manera oficial, la siguiente propuesta:

1. Reconocer el 2.22% pendiente correspondiente al IPC desde el segundo semestre 2019 hasta el primer semestre 2021.
2. Reconocer el derecho a inicios del año 2023 de las anualidades, ya agotada la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908.
3. Actualizar la escala salarial con el IPC resultante al cierre del año 2022.

Estamos seguros, que será posible lograr una negociación salarial efectiva, por cuanto estamos ante un positivo escenario institucional de orden financiero, una propuesta técnicamente sustentada a lo cual le sumamos la expresa voluntad política de esta Alcaldía y Concejo Municipal, la aplicación salarial justa y equitativa.

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar un análisis legal de cada uno de los puntos solicitados en los siguientes términos:-----

II. Respecto a la solicitud de reconocimiento del 2.2% de IPC desde el segundo semestre 2019 hasta el primer semestre 2021.-----
Respecto a este particular, se debe indicar que actualmente existe un procedimiento de jerarquía impropia donde se está discutiendo un reclamo administrativo planteado por ANEP, lo cual fue resuelto mediante acuerdo N° 1333-2021, que dispuso lo siguiente:-----

Por tanto Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 13, 109 y 110 del Código Municipal, 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, este Concejo Municipal acuerda:

1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-020-2021 con su proyecto de acuerdo SI-021-2021 del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, referente a solicitud de criterio legal con relación al recurso de revocatoria y **apelación** contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en sesión ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.

2.- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3.- Se admite recurso de **apelación** en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en su condición de contralor no jerárquico de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

4.- Se instruye a la secretaria municipal para que eleve los autos al Tribunal Contencioso Administrativo y se emplaza a las partes y demás interesados por el plazo de cinco días hábiles para que señalen medio, lugar o forma para oír notificaciones dentro del perímetro judicial del Tribunal Contencioso Administrativo conforme las reglas establecidas en los artículos del 189 al 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

5.- Se instruye a la secretaria municipal para que notifique al recurrente al medio señalado para atender notificaciones.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

Con base en lo anterior, al no existir pronunciamiento del jerarca impropio de este gobierno local, entiéndase el Tribunal Contencioso Administrativo, acerca de la

solicitud de reajuste salarial de períodos comprendidos en el punto 1) de la petitoria, lo procedente conforme a Derecho es esperar la resolución que de por agotada la vía administrativa a efectos de determinar si se confirma lo resuelto en primera instancia por el Concejo Municipal o si en su defecto se revoca, pudiéndose en ese supuesto entrar a analizar por el fondo las consideraciones planteadas por la ANEP en su reclamo administrativo del 16 de enero de 2023. -----

III. Respecto al reconocimiento del derecho a inicios del 2023 del pago de las anualidades. -----

En segundo lugar, plantea el punto 2) del oficio presentado por ANEP en fecha 16 de enero de 2023, que se reconozca el pago de las anualidades para el período 2023, habiéndose agotado la vigencia temporal de la ley N° 9908. -----

Sobre este particular, debe recordar lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 9908, que dispone lo siguiente: -----

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: -----

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.-----

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos períodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas. -----

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los períodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a excepción del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional al salario, como lo

1 *determina el párrafo anterior.-----*

2 *Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no*

3 *presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y*

4 *harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo*

5 *presupuestario correspondiente. -----*

6 *Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del*

7 *sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por*

8 *años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en*

9 *dicha proporción durante los años 2021 y 2022.-----*

10 *Con base en lo expuesto, se estableció temporalmente que a las personas*

11 *servidoras públicas cubiertas por el artículo 26 de la Ley de Salarios de la*

12 *Administración Pública, no se les girará el pago por concepto del monto*

13 *incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-*

14 *2022.-----*

15 *En ese sentido, siendo que los periodos presupuestarios contemplados por la*

16 *norma transitoria ya concluyeron, nada impide a este gobierno local aprobar el*

17 *reconocimiento y pago de las anualidades a partir del periodo presupuestario*

18 *2023, siempre y cuando se tomen las previsiones financieras y administrativas que*

19 *corresponden en respeto del bloque de legalidad. -----*

20 *Para ello, se recomienda solicitar un informe técnico a la alcaldía municipal, en*

21 *su condición de administrador general y jefe de los departamentos municipales,*

22 *según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal, para que se refiera*

23 *técnicamente a este punto en específico solicitado por ANEP.-----*

24 *Con dicho criterio técnico, en el que se concluya la viabilidad financiera y*

25 *presupuestaria para reconocer el pago de las anualidades del periodo 2023, el*

26 *Concejo Municipal podrá adoptar un acuerdo debidamente motivado en*

27 *cumplimiento de las reglas de los ordinales 16.1 y 136 de la Ley General de la*

28 *Administración Pública.-----*

29 *IV. Respecto a la solicitud de actualización de la escala salarial resultante al cierre*

30 *del año 2022:-----*

1 *Respecto al incremento salarial del período 2022, la Contraloría General de la*
2 *República le informó a la Municipalidad de San Isidro de Heredia mediante oficio*
3 *N° DFOE-LOC-2408, del 14 de diciembre de 2022, respecto al presupuesto*
4 *ordinario del período 2022, lo siguiente: -----*
5 *1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA -----*
6 *(...) -----*
7 *Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la*
8 *normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por*
9 *ejemplo, ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la*
10 *Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos*
11 *pertinentes. -----*
12 *Con base en lo expuesto, la Contraloría expone con total claridad que los ajustes*
13 *de carácter salarial del período 2022 son de responsabilidad de la Administración*
14 *en cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. -----*
15 *De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a Derecho es solicitar un*
16 *criterio técnico presupuestario y financiero a la alcaldía municipal, en su*
17 *condición de administrador general y jefe de los departamentos municipales,*
18 *según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal, para que indique: 1- si existe*
19 *presupuesto disponible para reconocer un incremento salarial del período 2022,*
20 *2- cuánto es el monto y porcentaje a reconocer y 3- cuál es el debido proceso para*
21 *aprobar el presupuesto ya sea mediante modificación presupuestaria interna o*
22 *presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República, en*
23 *cumplimiento de los requerimiento técnicos y legales que exige el oficio N° DFOE-*
24 *LOC-2408, del 14 de diciembre de 2022, que exige el órgano contralor de la*
25 *República. -----*
26 *Con dicha información, el Concejo Municipal podrá emitir un pronunciamiento de*
27 *fondo en respeto del debido proceso y el principio de legalidad, según los ordinales*
28 *11, 34 y 41 de la Constitución Política, 11, 13, 16 y 136 de la Ley General de la*
29 *Administración Pública. -----*
30 *De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas en dicho informe legal,*

- 1 *este Concejo Municipal resuelve lo siguiente: -----*
- 2 *1) Respecto al punto 1) de la petitoria presentada por ANEP en fecha 16 de enero de 2023, se*
3 *acuerda como medida cautelar administrativa, según el ordinal 170 del Código Municipal, no*
4 *pronunciarse temporalmente respecto a esta solicitud, hasta tanto no se dicte la resolución de*
5 *jerarquía impropia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, que dé por agotada la*
6 *vía administrativa, respecto al recurso de apelación interpuesto por el administrado contra el*
7 *acuerdo N° 1321-2020, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, debido proceso*
8 *y legalidad que exige el ordenamiento jurídico para la Administración Pública. -----*
- 9 *2) Respecto al punto 2) de la petitoria presentada por ANEP en fecha 16 de enero de 2023, se*
10 *acuerda solicitar un informe técnico a la alcaldía municipal, en su condición de administrador*
11 *general y jefe de los departamentos municipales, según el ordinal 17, inciso a), del Código*
12 *Municipal, para que se refiera técnicamente a este punto en específico solicitado por ANEP, a*
13 *efectos de que se determine si existe la viabilidad financiera y presupuestaria para reconocer el*
14 *pago de las anualidades a partir del periodo presupuestario 2023 (1 de enero al 31 de diciembre)*
15 *y con el cual el Concejo Municipal pueda adoptar un acuerdo debidamente motivado en*
16 *cumplimiento de las reglas de los ordinales 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración*
17 *Pública. -----*
- 18 *3) Respecto al punto 3) de la petitoria presentada por ANEP en fecha 16 de enero de 2023, se*
19 *acuerda solicitar un criterio técnico presupuestario y financiero a la alcaldía municipal, en su*
20 *condición de administrador general y jefe de los departamentos municipales, según el ordinal 17,*
21 *inciso a), del Código Municipal, para que indique: 1- si existe presupuesto disponible para*
22 *reconocer un incremento salarial del período 2022, 2- cuánto es el monto y porcentaje a*
23 *reconocer y 3- cuál es el debido proceso para aprobar el presupuesto ya sea mediante*
24 *modificación presupuestaria interna o presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de*
25 *la República, en cumplimiento de los requerimiento técnicos y legales que exige el oficio N°*
26 *DFOE-LOC-2408, del 14 de diciembre de 2022, que exige el órgano contralor de la República.*
27 *Con dicha información, el Concejo Municipal podrá emitir un pronunciamiento de fondo en*
28 *respeto del debido proceso y el principio de legalidad, según los ordinales 11, 34 y 41 de la*
29 *Constitución Política, 11, 13, 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. -----*
- 30 *4) Se acuerda dar respuesta a la gestión presentada por ANEP en fecha 16 de enero de 2023,*

informándole al administrado acerca del estado del procedimiento y los acuerdos que se están adoptando de mero trámite de ejecución, de previo a aprobar una decisión de fondo en cumplimiento del bloque de legalidad. -----

• **Consideraciones respecto al Punto B) del veto de la alcaldía:** -----

Respecto a este punto señala la alcaldía municipal que el acuerdo hace poca referencia respecto a los alcances del reconocimiento de las anualidades del período 2022. -----

Sobre ese punto se indica y aclara que con base en el principio de anualidad establecido en el artículo 5, inciso d) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos el período presupuestario anual se comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.-----

En ese sentido y con base en lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 9908, que dispone lo siguiente: -----

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:-----

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.-----

Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos períodos se realizará para todas las personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas. -----

Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los períodos 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a excepción del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional al salario, como lo determina el párrafo anterior. -----

1 *Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no*
2 *presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y*
3 *harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo*
4 *presupuestario correspondiente. -----*

5 *Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del*
6 *sector público, que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por*
7 *años servidos de las instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en*
8 *dicha proporción durante los años 2021 y 2022. -----*

9 *De acuerdo a lo anterior se adiciona y aclara que nada impide a este gobierno local aprobar el*
10 *reconocimiento y pago de las anualidades a partir del periodo presupuestario 2023 (1 de enero*
11 *al 31 de diciembre), siempre y cuando se tomen las previsiones financieras y administrativas que*
12 *corresponden en respeto del bloque de legalidad, por lo cual se establece que no es procedente el*
13 *pago de anualidades para el período 2022 y 2021; sino solamente las evaluaciones de*
14 *reconocimiento para la determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y*
15 *todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de la relación*
16 *de servicio. -----*

17 **• Consideraciones respecto al Punto C) del veto de la alcaldía: -----**

18 *Señala la alcaldía que el acuerdo de cita es omiso al indicar si se deben reconocer por parte de*
19 *la Municipalidad de San Isidro las anualidades 2020-2021 y 2021-2022, tomando en cuenta la*
20 *fundamentación que realiza la ANEP en la gestión de cita y el Dictamen No. PGR-C-203-2022*
21 *del 16 de setiembre de 2022 emitido por la Procuraduría General de la República. -----*

22 *Sobre ese particular el artículo único de la ley N° 9908 es muy claro en indicar que no se girará*
23 *el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos*
24 *2020-2021 y 2021-2022, sino solamente se realizará las evaluaciones de reconocimiento para la*
25 *determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos*
26 *laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio. -----*

27 *Lo anterior es consecuente con el criterio de la Procuraduría en su Dictamen N° C-203-2022, del*
28 *16 de setiembre de 2022 que dispuso expresamente que: -----*

29 *Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que por haberlo*
30 *dispuesto así la ley n.º 9908 citada, **no es procedente girar pago retroactivo***

1 **alguno a los funcionarios públicos** por las anualidades correspondientes a los
2 periodos 2020-2021 y 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante
3 ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras.
4 Lo anterior significa que las evaluaciones de reconocimiento de los períodos 2020-2021 y 2021-
5 2022 deben ser realizadas para efectos de calcular el monto nominal de las anualidades que se
6 paguen a partir del ejercicio presupuestario 2023, sin que ello signifique un pago retroactivo,
7 sino que se trata de un cálculo del monto nominal, considerando el aumento que tuvo que haberse
8 aumentado la anualidad de haberse pagado en los periodos 2020-2021-2022, ya que la
9 Procuraduría fue muy clara al decir que:-----
10 Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del
11 Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su
12 primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera
13 anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni
14 pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022);
15 no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio,
16 deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues
17 debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022.
18 Por ende, no se trata de un pago retroactivo, sino que para efectos del pago futuro de anualidades
19 a partir del periodo 2023, se debe calcular la antigüedad acumulada durante los años 2020 y
20 2021. -----
21 • **Consideraciones respecto al Punto D) del veto de la alcaldía:** -----
22 Finalmente, señala la alcaldía que el acuerdo es omiso al indicar desde qué momento deben
23 empezar a reconocerse por parte de la Municipalidad de San Isidro las anualidades cuyo
24 reconocimiento se aprueban, tomando en cuenta que el oficio No. S.G. 21-25-1263-23 pretende
25 su reconocimiento desde iniciado el año 2023. -----
26 Sobre ese punto se indica y aclara que con base en el principio de anualidad establecido en el
27 artículo 5, inciso d) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos
28 Públicos el período presupuestario anual se comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada
29 año, por ende, la anualidad se debe reconocer a partir de iniciado el periodo presupuestario
30 vigente (2023).” -----

Por tanto, con fundamento en las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas y con base en los ordinales 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 16, de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 13, 162 del Código Municipal, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia acuerda: -----

Primero: Acoger el veto interpuesto por la alcaldesa municipal de San Isidro de Heredia en contra del acuerdo N° 446-2023, de la sesión ordinaria N° 14-2023, del 6 de marzo de 2023, para efectos de aclarar los aspectos oscuros u omisos señalados por la alcaldía. -----

Segundo: Adicionar el acuerdo N° 446-2023, de la sesión ordinaria N° 14-2023, del 6 de marzo de 2023, con base en las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas en este acuerdo.

Tercero: Notifíquese a la alcaldía municipal y a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

8.- El Regidor Marco Ramírez Villalobos comenta que salió una publicación en el periódico digital CRHoy.com sobre la Ley Marco de Empleo Público hay 74 entidades que rechazan la rectoría del MIDEPLAN, de este total la gran mayoría (71) son municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. La diferencia la componen tres universidades estatales: la UNED, el TEC y la UNA. ----

Además, indica que aquí se establece que la declarar todos sus puestos como exclusivos y excluyentes no implican que estas instituciones puedan salir del ámbito de cobertura de la Ley Marco de Empleo Público que establece el salario global, únicamente significa que quedan excluidas de la rectoría del MIDEPLAN; ya que el propósito de esta Ley es corregir profundas desigualdades salariales en el Sector Público.-----

En otro tema, comenta que cuando participó en la reunión con los vecinos de calle Vilaseca se mencionó problema de accesos peatonales y aceras, estado de la carretera y los entubados, llegándose a la conclusión que el problema del entubado es algo que se arrastra con más antigüedad, considera que esta es una primera fase que hay que trabajar, ya que hacer trabajos de asfaltado y hacer accesos peatonales sin hacer esto primero no estaría bien.-----

La Dra. Lidieth Hernández González indica que el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador

Firma de Presidente Municipal